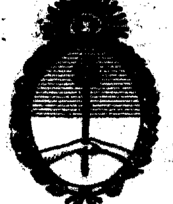


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 20 de mayo de 1970

NUMERO 21.933

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

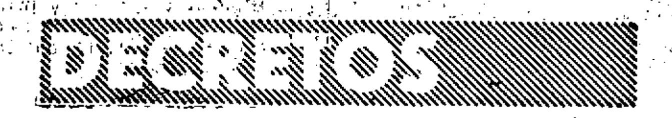
$ 0.20 Ley 18.188 m$n. 20.- EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20 DE MAYO DE 1970 (92 páginas)







Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Ratifícase la resolución "JNG" Nº 14.199.

DECRETO
Nº 1.348

Bs. As., 31|5|70.

VISTO el expediente Nº 1498|69, en el que la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la resolución "JNG" Nº 14.199, dictada con fecha 31 de octubre de 1969, por la que se fija, a partir del 1º de enero de 1970, una de las contribuciones a que se refiere el artículo 13, inciso a), del decreto-ley Nº 6698, del 9 de agosto de 1963, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución sobre el valor F.O.B de los granos que se exporten y sobre los que se industrialicen, que será fijada anualmente por dicha repartición, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;
Que, asimismo, el decreto-ley Nº 6698|63, determina que es facultad de la Junta Nacional de Granos dictar la reglamentación respectiva;
Que la Junta Nacional de Granos, por resolución "JNG" Nº 14.199 ha fijado en el uno por ciento (1 o|o) la citada contribución sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten conforme con lo previsto en el artículo 13, inciso a) del decreto-ley Nº 6698|63, estimando que en el ejercicio financiero 1970 puede prescindir de la aplicada sobre los granos que se industrialicen;
Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución "JNG" Nº 14.199, dictada por la Junta Nacional de Granos el 31 de octubre de 1969, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.

RESOLUCION
"JNG" Nº 14.199

Bs. As., 31|10|69.

VISTO que por el artículo 13 del decreto-ley Nº 6698|63 se establecen los recursos de que dispondrá esta Junta Nacional, y
CONSIDERANDO:
Que el apartado a) de artículo mencionado incluye en ese régimen de recursos una contribución de hasta el dos por ciento (2 c|o) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten;
Que dicha contribución debe ser fijada anualmente por esta Junta Nacional antes del 30 de noviembre, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;
Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar en el uno por ciento (1 o|o) sobre valor F.O.B. la contribución que a partir del día 1º de enero de 1970, deberán abonar los exportadores por los embarques de los granos que se especifican a continuación, conforme a la Nomenclatura de Exportación y de los residuos de cualquiera de ellos cuando contengan más del cincuenta por ciento (50 o|o) de granos base.

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación
10	01	00	01	Trigo, excluido el destinado a siembra
10	02	00	01	Centeno, excluido el destinado a siembra
10	03	00	01	Cebada, excluida la destinada a siembra
10	03	00	03	Cebada cervecera
10	04	00	01	Avena, excluida la destinada a siembra
10	05	00	01	Maíz, excluido el destinado a siembra
10	06	01	01	Arroz con cáscara, excluido el destinado a siembra
10	07	00	01	Alpiste, excluido el destinado a siembra
10	07	00	05	Kafir, excluido el destinado a siembra
10	07	00	11	Mijo, excluido el destinado a siembra
10	07	00	13	Sorgo granífero, excluido el destinado a siembra
11	02	03	03	Avena despuntada
12	01	01	01	Cacahuete o maní, excluido el destinado a siembra
12	01	05	01	Lino, excluido el destinado a siembra
12	01	08	01	Girasol, excluido el destinado a siembra
12	01	08	03	Nabo y|o colza, excluido el destinado a siembra

Artículo 2º — Quedan exentos de la contribución a que se refiere el artículo 1º, los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie, siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de animales y la duración del viaje; los destinados al consumo de la tripulación; los que sean aplicados a fines científicos, experimentales y medicinales en cantidades pequeñas y accidentales; los enviados por residentes en la Argentina en carácter de ayuda familiar, y los que se remitan a congregaciones religiosas o instituciones asistenciales provenientes de donaciones y con fines benéficos.

Art. 3º — Quienes estando obligados a ello, no pagaren la contribución establecida en la presente resolución, se harán pasibles de las sanciones que determina el artículo 78 del decreto ley Nº 6698|63.

Artículo 4º — Requerir la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispone el artículo 13, inciso a) de decreto-ley Nº 6698|63.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Increméntanse las escalas de remuneraciones del personal transitorio.

DECRETO
Nº 9.168

Bs. As., 31|12|69

VISTO y CONSIDERANDO:
Que el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, gestiona el ajuste de remuneraciones del personal transitorio que presta servicios en el mismo, en cumplimiento del artículo 5º del Decreto Nº 2.857|69;
Que dicho personal, por sus particulares características, no se encuentra comprendido en las disposiciones del mencionado acto de gobierno ni los que en él se mencionan;
Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, por dictamen número 422|69, obrante a fs. 4 del Expediente número 5.701|1969 —registro de la Secretaría de Estado de Hacienda—, resolvió favorablemente la gestión interpuesta, acordando al mencionado personal un aumento del 8 % (ocho por ciento) con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969;
Por ello y de acuerdo con las facultades acordadas por la Ley Nº 18.152,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntanse las escalas de remuneraciones del personal transitorio dependiente del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, en una suma igual al ocho por ciento (8 %) del sueldo básico, adicionales por cargo o función u otros conceptos regulares y permanentes que hacen al cargo con independencia de la persona que lo ocupa (excluido subsidio familiar, antigüedad, títulos y otros adicionales similares).

Art. 2º — Las diferencias resultantes se redondearán a la centena más próxima y en caso de igualdad a la mayor y serán liquidadas como adicional, sujeto a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico. Este adicional no incidirá en la determinación de la bonificación por antigüedad y la adjudicación de los adicionales será resuelta por la autoridad superior del citado Consejo Nacional, mediante una ponderación de la participación de los agentes, en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a ese Organismo.

Art. 3º — Las mejoras que se instituyen por este decreto serán atendidas dentro de créditos que asigna el presupuesto al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan y regirán con efecto al 1º de enero de 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de E [illegible] de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio del Interior, a sus efectos.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL

Director Nacional.

DECRETO
Nº 2.119

Bs. As., 12|5|70

VISTO los Decretos Nros. 5.593|68, 2.084|69, 5.634|69 y 902|70, y
Atento a razones de servicio.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Director Nacional de Ceremonial, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Quintana Achával.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Juan B. Martín

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EXPORTACION

Limítase la exportación de ace[ite] crudo de girasol.

DECRETO
Nº 2.070

Bs. As., 8|5|70

VISTO lo informado por la Secret[aría] de Estado de Industria y Come[rcio] Interior, y
CONSIDERANDO:
Que la tendencia de los precios [del] aceite de girasol en el mercado inte[r]nacional, en constante suba, crea [un] incentivo para apresurar las oper[a]ciones de venta al exterior;
Que si bien se cuenta con excedent[es] de producción, el alumen exporta[do] hasta la fecha y el cumplimiento [de] los compromisos de exportación as[u]midos por el sector expotador, afe[c]tarán el abastecimiento y los nive[les] de precios internos;
Que la menor disponibilidad de ace[ite] de girasol con destino al consumo [in]terno no puede ser cubierta por otr[os] aceites que el país produce en men[or] escala, por lo que se hace necesa[ria] la adopción de medidas que asegur[en] la continuidad y armonía del aba[s]tecimiento a precios normales de co[m]petencia, hasta el ingreso al me[r]cado de la semilla oleaginosa de [la] próxima cosecha;
Que en virtud de lo expresado, corr[es]ponde ejercitar las facultades a q[ue] se refiere el inciso a) del artículo [illegible] de la Ley Nº 17.724;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase a setenta [mil] (70.000) toneladas la exportación de ace[i]te crudo de girasol para el período com[prendido] entre el 1º de febrero de 19[illegible] y el 1º de marzo de 1971.

Art. 2º — La exportación de ace[ite] crudo de girasol que se realice a par[tir] de la fecha del presente decreto, qued[a] sujeta hasta el 1º de marzo de 1971, [a] la autorización que se acuerde a ca[da] firma exportadora por resolución co[n]junta de las Secretarías de Estado [de] Industria y Comercio Interior y de C[o]mercio Exterior.

Art. 3º — La adjudicación del cu[po] exportable por firma se realizará sob[re] la bese del porcentaje de participaci[ón] de cada una de ellas en la exportaci[ón] del producto, realizada en los últim[os] cinco (5) años. A los efectos de la d[e]terminación del saldo correspondien[te] se tendrá en cuenta el volumen de [las] operaciones de exportación concretad[as] en el curso del corriente año.

Art. 4º — El presente decreto será [re]frendado por el señor Ministro de Ec[o]nomía y Trabajo y firmado por los [se]ñores Secretarios de Estado de Indu[s]tria y Comercio Interior y de Comerc[io] Exterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, d[é]se a la Dirección Nacional del Regist[ro] Oficial y pase a la Dirección Nacion[al] de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA
José M. Dagnino Pasto[re].
Raúl J. E. Peverré.
Elvio Baldinelli

Comando en Jefe de la Fuerza Aére[a]

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Se autoriza la percepción de [un] arancel compensatorio por trab[a]jos realizados por pedido de te[r]ceros.

DECRETO
Nº 8.437

Bs. As., 26|12|69

VISTO el expediente Nº 89.036 Cde. (SMN) - Nº 63.234 (CJFA), aten[to] a lo informado por el señor C[o]mandante en Jefe de la Fuerza Aér[ea y] lo propuesto por el señor Minis[tro] de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que es de interés nacional el desarr[o]llo y la utilización de los recu[rsos] naturales en forma tal que propo[r]cionen el máximo de beneficio a [to]do la comunidad;
Que para las actividades agrícol[a,] ganadera e industrial es indispens[a]ble el conocimiento del clima, co

diciones del suelo, recursos hidráulicos, etc., con el objeto de establecer posibilidades para el tipo de explotación a realizar;

Que la no provisión en tiempo oportuno de la información requerida, tiene una incidencia en las actividades económico-financieras del país al no concretarse posibilidades por falta de la información técnica-científica necesaria;

Que dentro de las actividades que desarrolla la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional resultan de relevante importancia por su proyección, los informes o trabajos especiales sobre meteorología o geofísica que se elaboran a petición de los interesados;

Que la provisión de dichos informes o trabajos, que abarcan una diversidad de conceptos científicos y técnicos, insume durante un prolongado lapso un esfuerzo extraordinario en disponibilidad de personal especializado;

Que los pedidos que originan la expresada actividad son formulados indistintamente por organismos oficiales y por entes particulares;

Que los requerimientos que formulan los entes particulares tienen una finalidad comercial, que redunda en su beneficio económico;

Que en análoga situación a la expresada se encuentra la realización de trabajos de contraste y reparación de instrumental;

Que la imposibilidad hasta el presente de percibir aranceles que permitieran superar los gastos motivados por algunos trabajos solicitados, ha sido causa de impedimento en la realización de los mismos privando así a los interesados de información importante necesaria para su propia tarea;

Que por dichas razones es conveniente crear un arancel compensatorio en relación con la ejecución del trabajo realizado;

Que asimismo es conveniente establecer una diferenciación con los pedidos de trabajo que solicitan los organismos oficiales dado que éstos no persiguen fines de lucro;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional) a percibir un arancel compensatorio de la actividad especial de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, originada en la elaboración de trabajos realizados por pedido de terceros.

Art. 2º — Estarán sujetos al pago de aranceles a que se hace referencia en el Artículo 1º, los siguientes servicios especiales que realice a pedido de terceros, la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional:

a) Elaboración de información que implique la realización de estadísticas, investigaciones, recopilación de antecedentes y todo otro trabajo relacionado con la función específica de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional que por su envergadura y tiempo que demande su ejecución justifique la aplicación del arancel.

b) Contraste y/o reparación de instrumental y equipos técnicos meteorológicos.

Art. 3º — El arancel a aplicar deberá considerar el valor de la mano de obra y material empleado con más el siguiente porcentaje para compensar gastos generales:

Requerimientos oficiales: Diez por Ciento (10 %).

Requerimientos particulares: Veinticinco por Ciento (25 %).

Art. 4º — Estarán excluidos de abonar dicho arancel aquellas informaciones o trabajos que se elaboran a requerimiento formulado de oficio por autoridad judicial, y aquellas vinculadas a la defensa nacional y seguridad solicitadas por los organismos competentes.

Art. 5º — Los importes que se recauden por aplicación del arancel creado, se depositarán en la Cuenta Especial "Varios Ingresos" de jurisdicción del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y serán administrados por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional), para su archivo.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.
Jorge M. Martínez Zuviría.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Nueva estructura orgánica.

DECRETO
Nº 5.175

Bs. As., 12/9/69

VISTO lo propuesto por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica con su misión, funciones y dotación de personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que en la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que la nueva estructura orgánica que se aprueba no ocasiona aumentos en el presupuesto de gastos en personal fijado para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar al Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080/67;

Que, asimismo, debe facultarse al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas corresponde otorgar las facultades concedidas por el Decreto Nº 5.593/68;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de este decreto. Dicha estructura deberá ponerse en funcionamiento dentro de los Quince (15) días corridos de la aprobación del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en marcha e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el Directorio del mencionado Organismo por Resolución interna.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas queda autorizado a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nro. 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — Queda facultado el Directorio a aplicar el Decreto Nº 5.593/68, a cuyo efecto se incorpora a la nómina del artículo 1º al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5º — La dotación y el agrupamiento funcional que se aprueban por el presente decreto no originarán refuerzos en el presupuesto de gastos en personal aprobado para el mencionado Organismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

ANEXO I

DIRECTORIO
PRESIDENCIA

Anexo II

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DIRECTORIO

Misión

Corresponde al Directorio el gobierno y administración del Consejo.

Funciones

Las determinadas por los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 6.035/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 1.291/58 de creación del Organismo.

PRESIDENCIA

Misión

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y las disposiciones del reglamento.

Funciones

1) Representar jurídicamente al Consejo en todos sus actos.
2) Dirigir las relaciones con los organismos de investigación científica dentro del país y en el extranjero.
3) Proponer al Directorio la designación, remoción y sanción del personal técnico, administrativo, de maestranza u obrero y de servicio, de la dependencia del Consejo.
4) Adoptar las medidas de urgencia que aseguren el orden, la disciplina y el buen funcionamiento del Organismo, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FARMACOLOGICAS

Misión

Realizar y promover la investigación y el desarrollo técnico de la farmacología.

Funciones

1) Realizar investigaciones básicas en farmacología y sistemática de drogas sobre determinadas secciones terapéuticas.
2) Realizar el estudio sistemático rápido de posibles efectos farmacodinámicos y/o teóricos de productos naturales o de síntesis.
3) Formar investigadores y técnicos en farmacología.

INSTITUTO DE GEOCRONOLOGIA

Misión

Promover el desarrollo de las investigaciones científicas en el campo de la Geocronología y de la Geología Isotópica.

Funciones

1) Realizar investigaciones en Geocronología y Geología Isotópica.
2) Prestar asesoramiento y asistencia a instituciones oficiales y privadas sobre problemas relativos a su especialidad.
3) Contribuir a la formación de investigadores y técnicos.

INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

Misión

Realizar y promover la investigación y el desarrollo de la Limnología pura y aplicada en la Argentina.

Funciones

1) Contribuir al conocimiento de los organismos, fenómenos biológicos y procesos de bioproducción en los ambientes acuáticos continentales y, especialmente, los vinculados al río Paraná y su cuenca.
2) Efectuar el estudio o inventario biológico, ecológico y bioeconómico de los distintos cuerpos de agua regionales.
3) Estudiar los recursos pesqueros de las aguas continentales a fin de favorecer su explotación racional y fomentar el desarrollo de las técnicas de acuicultura.
4) Formar investigadores y técnicos en limnología.

INSTITUTO ARGENTINO DE RADIOASTRONOMIA

Misión

Promover la investigación y el desarrollo técnico de la radioastronomía en sus diversos aspectos.

Funciones

1) Realizar investigaciones en radioastronomía solar con el objeto de ampliar nuestros conocimientos sobre el sol mismo y para estudiar su influencia sobre el campo magnético terrestre y las capas superiores de nuestra atmósfera.
2) Realizar investigaciones sobre el contenido de hidrógeno de nuestra y otras galaxias y de cuerpos celestes en radiofrecuencias continuas por métodos interferométricos.

CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Misión

Promover, apoyar y ejecutar estudios y tareas científicas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y zonas adyacentes.

Funciones

Proveer a investigadores permanentes y temporarios inst[illegible] para un mejor desarrollo de [illegible] estaciones en la zona de que se trata.

SECRETARIA CIENTIFICA

Misión

Organizar y ejecutar la labor que permita a los órganos directivos y asesores del Consejo la adopción de planes, programas y proyectos, así como el contralor científico de su desarrollo y la evaluación de sus resultados.

Funciones

1) Realizar estudios y elaborar proposiciones para el planeamiento y la programación de las actividades del Consejo directamente vinculadas a sus fines específicos.
2) Colaborar en el estudio de las solicitudes de beneficios destinados a la promoción de las investigaciones científicas.
3) Colaborar en la supervisión del desarrollo de los programas y proyectos adoptados y en la evaluación de los resultados.
4) Efectuar sistemáticamente la recolección y análisis de la más amplia información posible sobre las actividades científicas nacionales y extranjeras, como base para la labor de planeamiento y demás a que se refieren los incisos precedentes.

DEPARTAMENTO ESTADISTICAS Y ENCUESTAS

Misión

Determinar la situación, medios y organización de la investigación científica en el país.

Funciones

1) Realizar censos, encuestas y otras operaciones de naturaleza similar tendientes a obtener datos sobre la organización y contenido de las actividades científicas que se desarrollan en el país y los medios afectados a las mismas.
2) Hacer las operaciones técnicas complementarias que permitan la adecuada utilización de la información obtenida.
3) Realizar estudios sobre número, categorías y distribución del personal científico y de los centros de investigación, y otros aspectos relativos a la situación de la investigación científica en el país.
4) Efectuar estudios sobre estimación de necesidades futuras en la Argentina en esta materia y las perspectivas de satisfacción de las mismas según las tendencias que se observan.
5) Examinar la adecuación de los métodos que se emplean en el Departamento a los fines perseguidos.

6) Mantener relaciones con las restantes dependencias del Consejo y con otras instituciones que interesen a la labor del Departamento particularmente las que cumplen tareas afines en el campo de la estadística.

DEPARTAMENTO CENTRO DE DOCUMENTACION CIENTIFICA

Misión

Organizar y prestar servicios de documentación a la comunidad científica argentina y promover en el orden nacional el desarrollo y la coordinación de los recursos de información bibliográfica y documental indispensables para la investigación.

Funciones

1) Proveer servicios de documentación a los investigadores, tales como suministro de duplicados, traducciones e información bibliográfica.

2) Elaborar y mantener actualizados catálogos colectivos, bibliografías, listas de publicaciones y otros instrumentos de interés para los investigadores.

3) Promover la redacción y adecuada provisión de resúmenes de trabajos científicos de producción local, así como la normalización en esta materia.

4) Contribuir a la formación de documentalistas mediante la difusión de conceptos, la organización de actividades y la colaboración con instituciones que se encarguen de esa tarea.

5) Reunir información sobre la organización y actividades de los consejos de investigación científica e instituciones similares de otros países y, en general sobre organización del trabajo científico, recursos que se le destinan, instituciones científicas internacionales, etc.

6) Mantener relaciones con los organismos internacionales y extranjeros de documentación y con las secciones que dentro de instituciones de carácter más amplio, se encargan de documentación e información y documentación científica.

SECRETARIA EJECUTIVA

Misión

Dirigir, coordinar y supervisar el Organismo, determinando los objetivos y asegurando resultados dentro de los alcances de las decisiones del Directorio, en orden al logro del cumplimiento de los fines del Consejo.

Funciones

1) Asegurar la atención de la secretaría de los órganos directivos de la institución.

2) Ejecutar o adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución de las decisiones de las autoridades superiores.

3) Atender la conducción de las relaciones con personas, organismos oficiales y privados del país y del exterior.

4) Supervisar las tareas relacionadas con la difusión de noticias concernientes a las actividades del Organismo, por medios de comunicación propios o comunes.

5) Supervisar todo cuanto se relacione con la dirección del personal que presta servicios en las dependencias centrales del Organismo.

6) Supervisar la aplicación tanto de las normas internas acordadas como así también de las que dicte la autoridad superior en materia de racionalización.

7) Asistir a las sesiones del Directorio.

DEPARTAMENTO BECAS

Misión

Organizar los concursos de becas que se realizan en el Consejo y asegurar la vinculación de éste con los becarios.

Funciones

1) Preparar el material necesario para el cumplimiento de su misión.

2) Asegurar la difusión adecuada de los concursos y proporcionar la información que requieran los interesados.

3) Controlar la tramitación regular de los pedidos de becas.

4) Atender la Secretaría de las comisiones específicas que se establezcan.

5) Mantener las relaciones del Consejo con los becarios, con los directores de becas y con las instituciones en las cuales se desarrollan los trabajos correspondientes a las becas.

6) Ejecutar las medidas de contralor que dispongan las autoridades del Organismo.

DEPARTAMENTO SUBSIDIOS

Misión

Asegurar la tramitación de los pedidos de subsidios que se reciban y asegurar el contralor técnico y financiero de los que se otorguen.

Funciones

1) Recibir y ordenar la documentación correspondiente a solicitudes de subsidio.

2) Diligenciar los pedidos de acuerdo con los procedimientos que establezcan las reglamentaciones que se dicten.

3) Atender la secretaría de las comisiones específicas que se constituyan.

4) Emitir las órdenes de pago correspondientes a los subsidios que se acordaren.

5) Verificar la corrección de las inversiones y recabar los informes técnicos de la actividad cumplida.

DEPARTAMENTO CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNICO AUXILIAR

Misión

Atender al ingreso de científicos y técnicos al régimen de las respectivas Carreras, organizar el contralor de su actividad e intervenir, en general, en asuntos vinculados a investigadores y técnicos dependientes del Consejo que no sean de competencia exclusiva de otros sectores del Organismo.

Funciones

1) Recibir solicitudes de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Técnico Auxiliar y diligenciar su tramitación.

2) Mantener las relaciones del Consejo con científicos y técnicos incorporados a las respectivas Carreras, con sus directores y con las instituciones donde desempeñan sus tareas.

3) Recabar la información técnica necesaria para evaluar periódicamente la labor de este personal.

4) Proponer las modificaciones que la experiencia aconseje a los regímenes establecidos que regulan la vinculación del personal científico y técnico con el Consejo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Misión

Entender e intervenir en la gestión administrativa y económico-financiera que resulte del cumplimiento de las resoluciones de los órganos del Consejo, con sujeción a la Ley de Contabilidad, normas complementarias y demás disposiciones legales vigentes.

Funciones

1) Dirigir, coordinar, fiscalizar y supervisar las actividades de su jurisdicción y verificar la estricta observancia de las normas legales vigentes.

2) Asesorar y/o suministrar información en asuntos de índole financiera y en todos los que involucran aspectos administrativos.

3) Intervenir en la preparación del presupuesto a regir por ejercicio, pedidos de créditos especiales, distribución y reajuste de los créditos acordados.

4) Efectuar el control y análisis presupuestario de las asignaciones por partida y proponer modificaciones cuando así lo aconseje el resultado del análisis.

5) Asegurar la regularidad y continuidad de todos los servicios administrativo-contables y económico-financieros del Consejo.

DIVISION CONTABILIDAD

Misión

Efectuar y controlar las tareas técnico-contables relacionadas con las operaciones económico-financieras del Organismo.

Funciones

1) Registrar analíticamente compromisos e imputaciones.

2) Intervenir previamente toda documentación de ingreso o egreso de fondos y de valores.

3) Liquidar los haberes del personal del Consejo y de los institutos, centros y laboratorios dependientes, así como también las retribuciones a miembros de la Carrera del Investigador Científico y Técnico Auxiliar, estipendios de becas, subsidios y todos los gastos que origina el funcionamiento del Organismo.

4) Registrar las operaciones de gestión de residuos pasivos hasta su cancelación.

5) Verificar el parte diario de Tesorería.

6) Preparar las rendiciones de cuentas.

DIVISION DESPACHO

Misión

Preparar, supervisar y diligenciar la documentación relativa a asuntos administrativos que no se hayan reservado a la competencia de los restantes sectores del Organismo y supervisar los servicios generales.

Funciones

1) Preparar notas, proyectos de disposiciones, resoluciones, decretos, leyes, contratos y convenios, informes y otros documentos y controlar su trámite.

2) Mantener actualizado el digesto de los actos formales de decisión.

3) Atender todos los asuntos concernientes a la administración del personal.

4) Atender al mantenimiento y conservación de los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad o en posesión de la Institución.

5) Asegurar la prestación de servicios auxiliares, y encargarse, en general, de gestiones que tengan afinidad con las enunciadas.

SECCION PERSONAL

Misión

Intervenir en todo lo concerniente a la administración del personal que presta servicios en la sede central del Consejo y en los institutos, centros y laboratorios dependientes de él y ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Funciones

1) Mantener actualizados el registro del personal y los datos referentes a éste.

2) Intervenir en la confección de decretos, resoluciones y disposiciones relativos al personal.

3) Proporcionar toda información que requieran las disposiciones legales vigentes y reglamentarias internas.

4) Asesorar a las distintas dependencias acerca de las normas de aplicación en los casos de altas, bajas, traslados, adscripciones, comisiones de servicios, asistencia, incompatibilidades, horarios licencias, correctivos, concurrencia a cursos de capacitación, y efectuar las tramitaciones que correspondan.

SECCION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Misión

Registrar la entrada, movimiento y salida de toda documentación que llegare o saliere del Consejo, y proceder a su archivo cuando así correspondiere.

Funciones

1) Clasificar la documentación recibida, registrarla y proceder a su correcta distribución interna.

2) Preparar la expedición adecuada de la documentación que emita el Consejo.

3) Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones.

4) Verificar las facturas correspondientes a los servicios que utiliza.

5) Informar al público y a las dependencias sobre el destino de expedientes y notas.

6) Mantener ordenado el archivo de toda documentación que no se disponga conservar en otras dependencias del Organismo.

DIVISION TESORERIA

Misión

Entender en el movimiento de fondos presupuestarios y recursos y ejecutar libramientos de pago y de entrega, así como también mantener en custodia los títulos, acciones y valores que se le confíen.

Funciones

1) Confeccionar los partes diarios y registrar el ingreso y egreso de fondos y valores, como asimismo llevar cuenta y razón del movimiento de los mismos.

2) Cumplimentar los recaudos legales relacionados con el depósito, en cuentas corrientes, de fondos ingresados por cualquier concepto.

3) Observar toda orden de entrega de fondos que reciba, cuando la misma no se ajuste a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

4) Efectuar la entrega de fondos necesarios para el movimiento de las cajas de los subresponsales.

5) Diligenciar el pago en término de haberes, remesas de giros y transferencias y otros gastos.

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Misión

Efectuar todos los trámites necesarios para adquirir bienes y contratar servicios, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor, destinados al Consejo, o a los institutos, centros y laboratorios dependientes del Organismo, así como recibir, almacenar y distribuir los elementos adquiridos.

Funciones

1) Mantener el contralor de las existencias de los materiales de consumo indispensables al normal funcionamiento de todas las dependencias del Consejo.

2) Preparar planes anuales de abastecimiento según las necesidades de las distintas dependencias y ejecutarlos conforme con las determinaciones de la superioridad.

3) Preparar y ultimar trámites licitarios y contrataciones en general.

4) Controlar la facturación.

5) Gestionar las certificaciones y los avales que establecen las disposiciones vigentes para efectuar adquisiciones en el exterior.

6) Proceder a la apertura de créditos documentarios contratar seguros y ordenar toda la documentación que requiere la introducción de mercaderías al país.

7) Mantener actualizado el registro de proveedores.

8) Revisar los trámites adquisitivos y contratación de servicios efectuados por los subresponsables.

DIVISION SERVICIO GRAFICO

Misión

Ejecutar trabajos de impresión para el Consejo e institutos, centros y laboratorios dependientes.

1) Imprimir material de trabajo para las distintas dependencias del Consejo e institutos, centros y laboratorios vinculados (papel de carta, sobres, formularios, planillas, fichas, etc.).

2) Imprimir publicaciones periódicas del Consejo y del Centro de Documentación Científica (boletines informativos, memoria anual, calendario de reuniones científicas, etc), así como también folleto, resultados de encuestas, estudios especiales, carteles de anuncios.

3) Imprimir obras científicas en casos especiales.

4) Realizar el proceso requerido por sus trabajos: diagramación, dibujos para preparación de matrices, impresión de negativos o positivos, retoques de los mismos, preparación de drogas y ácidos, sensibilizadores y reveladores, copias de planchas, impresión y encuadernación.

5) Llevar archivo de direcciones (máquina adrema) y elaborar los presupuestos de los trabajos a realizar.

SECCION PATRIMONIO

Misión

Registrar y fiscalizar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consejo.

Funciones

1) Mantener actualizado el inventario general de bienes muebles e inmuebles de propiedad del organismo, registrando las altas y bajas patrimoniales ocurridas en sus dependencias.

2) Realizar los trámites necesarios para incorporar al patrimonio del Consejo los Bienes que se le donen.

3) Controlar la existencia de los bienes asignados a las distintas dependencias del Organismo.

4) Comunicar en término las altas y bajas a la Contaduría General de la Nación, Registro de Bienes del Estado y Tribunal de Cuentas de la Nación, según corresponda.

DEPARTAMENTO INSTITUTOS

Misión

Atender todos los asuntos relacionados con los institutos, centros de investigación y laboratorios dependientes del Consejo o cuyo funcionamiento se haya establecido mediante convenios suscriptos por éste y otras instituciones conjuntamente, y asegurar una permanente comunicación entre aquéllos y el Consejo.

Funciones

1) Centralizar toda la información relativa a los institutos, centros de investigación y laboratorios dependientes exclusivamente del Consejo o que funcionan mediante acuerdos con otras instituciones, y diligenciar los asuntos que ellos propongan.

2) Colaborar en el estudio de los respectivos anteproyectos de presupuesto de gastos e inversiones anuales, sus aportes y cálculos de recursos.

3) Controlar la gestión presupuestaria de los institutos, centros y laboratorios mencionados.

4) Verificar que se cumpla la entrega de información periódica sobre la actividad científica y técnica que aquéllos desarrollan y llevarla a conocimiento de los órganos del Consejo.

5) Atender la secretaría de las comisiones específicas que se establezcan.

INSTITUTO ARGENTINO DE OCEANOGRAFIA

Misión

Promover el desarrollo de las investigaciones científicas del mar argentino y sus recursos.

Funciones

1) Realizar investigaciones para un mejor conocimiento del mar argentino y sus recursos.

2) Reunir toda la información posible sobre el espacio marítimo argentino y a tal efecto realizar o promover los relevamientos, observaciones y análisis que ello requiera.

3) Organizar una biblioteca sobre temas oceanográficos.

4) Contribuir a la formación de investigadores y técnicos e impulsar el estudio de la oceanografía.

CENTRO NACIONAL DE RADIACION COSMICA

Misión

Contribuir al conocimiento de los distintos aspectos del fenómeno de la radiación cósmica.

Funciones

1) Estudiar los procesos de modulación en el sistema solar mediante la observación de la variación temporal de la inten-

sidad de la radiación cósmica secundaria y los fenómenos relacionados con la radiación atrapada en el campo geomagnético y otros procesos magnetosféricos.

2) Observar en forma continua, en distintos lugares del país, mediante estaciones detectoras fijas y móviles al nivel del mar y en montaña, la intensidad de la componente nucleónica de la radiación cósmica secundaria.

3) Efectuar mediciones a gran altura, complementando los registros de sus observatorios fijos.

4) Distribuir en forma regular, a los centros mundiales de datos, los registros de sus observatorios.

ANEXO III

Clase "J"

Presidencia: III, 1; VIII, 1; Subtotal: 2.
Secretaría Ejecutiva: I, 1; III, 1; V, 1; VII, 2; VIII, 1; Subtotal: 6.
Departamento Becas: III, 1; VII, 1; VIII, 2; Subtotal: 4.
Departamento Subsidios: IV, 1; VII, 2 (x); Subtotal: 3.
Dpto. Carrera del Investigador Cientif. y del Técnico Auxiliar: III, 1; VII, 1; VIII, 1; Subtotal: 3.
Departamento Institutos: III, 1; VII, 1; VIII, 1; Subtotal: 3.
Departamento Administración: III, 1; Subtotal: 1.
División Contabilidad: VI, 1; VIII, 2; Subtotal: 3.
División Despacho: VI, 1; Subtotal: 1.
Sección Personal: IX, 1; Subtotal: 1
Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo: IX, 1; Subtotal: 1.
División Tesorería: VI, 1; VIII, 1; Subtotal: 2.
División Compras y Suministros: VI, 1; Subtotal: 1.
División Servicio Gráfico: VI, 1; VIII, 1; Subtotal: 2.
Sección Patrimonio: IX, 1; Subtotal: 1.
Secretaría Científica: I, 1; VII, 3; VIII, 4; Subtotal: 8.
Departamento Estadísticas y Encuestas: IV, 1; VI, 1; VII, 1; Subtotal: 3.
Departamento Centro de Documentación Científica: III, 1; VI, 1; VII, 1; VIII, 3; Subtotal: 6.

Totales: I, 2; III, 7; IV, 2; V, 1; VI, 7; VII, 12; VIII, 19; IX, 3; Subtotal: 51.

(x) Sobreasignados, corresponde J—VIII por cambio de situación escalafonaria.

ANEXO III

Clase "B"

Secretaría General: IV, 1; Subtotales: 1.
Departamento Becas: I, 1; IV, 1; Subtotales: 2.
Departamento Subsidios: IV, 1; V, 1; Subtotales: 2.
Departamento Carrera del Invest. Cientif. y Técnico Auxil.: I, 1; V, 2; Subtotales: 3.
Departamento Institutos: III, 1; V, 1; Subtotales: 2.
División Contabilidad: I, 2; III, 2; V, 3; Subtotales: 7.
División Despacho: I, 1; III, 1; Subtotales: 2.
Sección Personal: II, 1; IV, 1; Subtotales: 2.
División Tesorería: III, 1; Subtotales: 1.
División Compras y Suministros: I, 2; V, 1; Subtotales: 3.
División Servicio Gráfico: I, 1; Subtotales: 1.
Secretaría Científica: I, 2; IV, 1; Subtotales: 3.
Departamento Estadísticas y Encuestas: I, 1; III, 2; V, 1; Subtotales: 4.
Departamento Centro de Documentación Científica: I, 2; III, 1; V, 2; Subtotales: 5.

Totales: I, 13; II, 1; III, 8; IV, 6; V, 11; Subtotales: 38.

ANEXO III

Clase "D"

Secretaría Ejecutiva: I, 1; III, 1; Subtotales: 2.
Departamento Becas: I, 2; II, 1; Subtotales: 3.
Departamento Subsidios: I, 2; II, 1; Subtotales: 3.
Departamento Carrera del Investigador Cientif. y Técnico Auxiliar: I, 2; II, 1; Subtotales: 3.
Departamento Institutos: I, 2; II, 1; Subtotales: 3.
División Contabilidad: II, 2; Subtotales: 2.
División Despacho: I, 1; II, 1; Subtotales: 2.
Sección Personal: I, 1; II, 2; Subtotales: 3.
Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo: IV, 2; Subtotales: 2.
División Tesorería: I, 1; II, 2; Subtotales: 3.
División Compras y Suministros: I, 1; III, 2; Subtotales: 3.
División Servicio Gráfico: I, 1; Subtotales: 1.
Sección Patrimonio: II, 1; Subtotales: 1.
Secretaría Científica: I, 2; Subtotales: 2.
Departamento Estadísticas y Encuestas: I, 1; II, 1; III, 1; Subtotales: 3.
Departamento Centro de Documentación Científica: I, 5; Subtotales: 5.

Totales: I, 22; II, 13; III, 4; IV, 2; Subtotales: 41.

ANEXO III

Clase "E"

Sección Personal: II, 2; IV, 3; Total: 5.
Div. Servicio Gráfico: II, 2; Total: 2.

Totales: II, 4; IV, 3; Total: 7.

ANEXO III

Clase "F"

Sección Personal: I, 1; II, 2; IV, 5; Total: 8.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nueva estructura orgánica.

DECRETO

Nº 8.909

Bs. As., 31|12|68

VISTO lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina por intermedio del Ministerio de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica del Banco Central de la República Argentina, con la misión y funciones de los sectores que lo integran;

Que en la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en la materia;

Que, cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de dicha Institución corresponde otorgar a sus autoridades las facultades concedidas por el Decreto Nº 5.593/68 en lo referente a la asignación de dotaciones y agrupamiento funcional que requiera la estructura que se aprueba;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica del Banco Central de la República Argentina, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y funciones que, como anexos I y II, forman parte integrante del presente decreto.

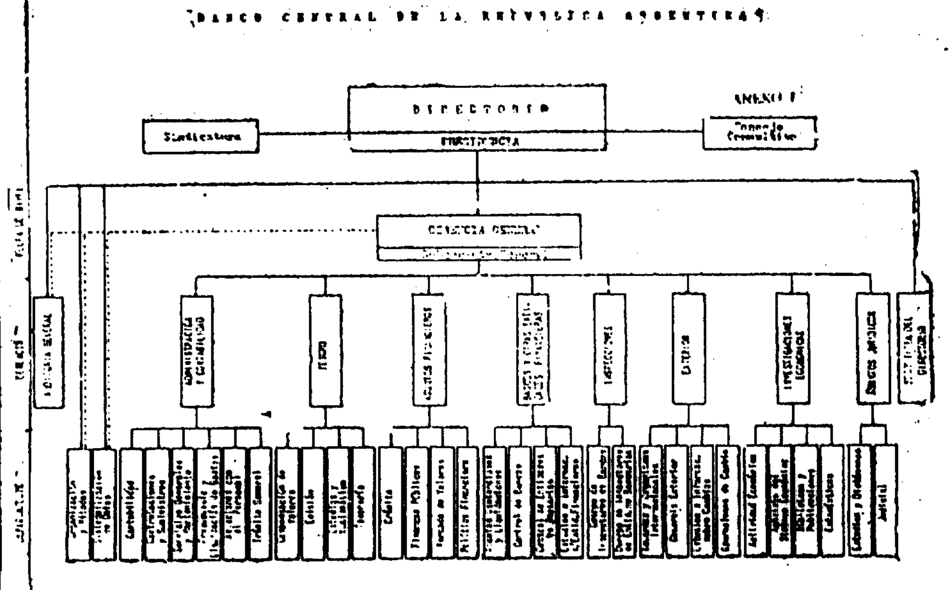
Art. 2º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para determinar las dotaciones y agrupamiento funcional necesarios para el funcionamiento de la estructura que se aprueba por el presente, a cuyo efecto se incorpora dicho Organismo a la nómina del artículo 1º del Decreto Nº 5.593/68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Adalbert Krieger Vasena.



ANEXO II

I — DIRECTORIO

Misión

Ejercer la dirección general del Banco: dictar la política, disposiciones y reglamentaciones necesarias para la ejecución de sus funciones, y supervisar sus operaciones.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 15º del Decreto-Ley Nº 13.126/57) y las emergentes de la Ley de Entidades Financieras (Nº 18.061).

II — PRESIDENCIA

Misión

Ejercer la primera autoridad ejecutiva del Banco, y actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del Directorio.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículos 7º, 13º, 14º y 22º del Decreto-Ley Nº 13.126/57, y 1º del Decreto-Ley Nº 5.388/58) y por la Ley de Entidades Financieras (artículos 35º y 36º).

III — CONSEJO CONSULTIVO

Misión

Asistir al Directorio y a la Presidencia como organismo de asesoramiento.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 9º del Decreto-Ley Nº 13.126/57).

IV — SINDICATURA

Misión

Ejercer la fiscalización de las operaciones del Banco.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 39º del Decreto-Ley Nº 13.126/57).

V — GERENCIA GENERAL

Misión

Ejercer la administración del Banco, conforme a las resoluciones y directivas del Directorio y de la Presidencia.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículos 10º, 17º y 22º del Decreto-Ley Nº 13.126/57).

1. SUBGERENTE GENERAL

Misión

Compartir con el Gerente General el ejercicio de la administración del Banco

Funciones

1) Ejercer directamente las funciones asignadas a la Gerencia General, de acuerdo con la distribución de facultades que se establezca para el despacho de los asuntos de competencia de esa Instancia Superior.

2) Desempeñar las funciones del Gerente General en los casos de ausencia, impedimento temporal o vacancia.

VI — AUDITORIA GENERAL

Misión

Asesorar directamente a la Presidencia del Banco acerca de la gestión y funcionamiento de las dependencias, cualquiera sea su nivel funcional, en sus aspectos técnicos y administrativos.

Funciones

1) Inspeccionar parcial o totalmente las distintas dependencias a fin de determinar su correcto desenvolvimiento, tanto en el aspecto administrativo como en el técnico

2) Verificar, en el orden interno, el cumplimiento de las resoluciones del Directorio, Presidencia, Gerencia General y demás instancias, y la observancia de las disposiciones reglamentarias de carácter general y de las normas y regímenes particulares de trabajo.

3) Mantener y actualizar la recopilación de las normas, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el Banco.

4) Realizar arqueos de documentos y valores, así como comprobaciones del inventario de los bienes del Banco.

5) Vigilar el desarrollo del presupuesto del Banco.

6) Intervenir en los trámites de adquisición, contratación o venta de bienes y servicios.

7) Fiscalizar la incineración de billetes, títulos, cupones u otros valores, así como el proceso de destrucción de monedas.

8) Intervenir en la consideración de los reclamos que se interpongan ante el Banco, relacionados con sus operaciones o servicios y con la actuación de su personal.

9) Instruir los sumarios administrativos de que sea objeto el personal.

10) Verificar si las operaciones ejecutadas por las dependencias del Banco con terceros o con su personal se ajustan a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables, como también la corrección de su registro contable.

11) Participar en el manejo de parte de cada una de las claves de autenticación de cables y efectuar el control del texto de cablegramas.

12) Atender los asuntos vinculados con su misión que le encomienden el Gerente General y el Subgerente General.

VII — DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Asistir a la Presidencia del Banco en todos los aspectos vinculados con la racionalización administrativa; intervenir en el estudio de las medidas a adoptar en la materia, y realizar las tareas que al efecto se le asignen.

Funciones

1) Entender en el examen de las estructuras orgánicas de las dependencias del Banco.

2) Realizar el relevamiento y análisis de sus funciones, tareas y servicios.

3) Asesorar respecto de las dotaciones requeridas para el normal desarrollo de las tareas y servicios.

4) Entender en la determinación de las características y requerimientos de los puestos funcionales; su encuadramiento escalafonario, facultades y atribuciones.

5) Estudiar los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo que se le encomienden, así como los que propongan las dependencias.

6) Preparar, a este efecto, las normas e instrucciones a que se deberá ajustar la formulación de esos proyectos.

7) Participar en los aspectos de su competencia, en el estudio y consideración de los proyectos de normas y regímenes vinculados con las funciones específicas de los distintos sectores del Banco.

8) Intervenir en el análisis y consideración de las normas y reglamentaciones generales de aplicación en el orden administrativo interno, con la participación de las dependencias competentes.

9) Promover la racionalización y unificación de las fórmulas, útiles, máquinas y muebles de oficina, y otros elementos similares.

10) Intervenir en la planificación de la distribución de los edificios y locales del Banco, así como en la fijación de sus características funcionales.

11) Redactar y actualizar manuales de procedimientos.

12) Atender las tareas vinculadas con su misión que le encomienden el Gerente General y el Subgerente General.

VIII — DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE DATOS

Misión

Entender, bajo la dependencia directa de la Presidencia del Banco en el procesamiento por el equipo electrónico de datos destinados a la elaboración de informaciones y trabajos para atender los requerimientos de las restantes dependencias, coordinando, en lo pertinente, su actividad con el Departamento de Organización y Métodos.

Funciones

1) Realizar estudios de factibilidad de la sistematización de tareas por intermedio del equipo electrónico.
2) Planificar y analizar los sistemas y las normas de operación y funcionamiento.
3) Programar las tareas que se decida realizar por intermedio de dicho equipo.
4) Perforar y verificar la información a procesar.
5) Efectuar las operaciones de procesamiento de datos de las aplicaciones que se hayan definido.
6) Realizar el control de los planes de trabajo y de su ejecución.
7) Atender las tareas vinculadas con su misión que le encomienden el Gerente General y el Subgerente General.

IX — GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Entender en todos los asuntos de orden jurídico vinculados al Banco.

Funciones

1) Producir dictámenes o informes acerca de disposiciones, medidas o asuntos relacionados con la Institución.
2) Ejercer el patrocinio legal y la representación en los juicios en que ella sea parte, actúe como liquidadora de entidades o como representante legal del Fisco Nacional u otros organismos.
3) Dictaminar, desde el punto de vista legal, sobre la corrección del procedimiento seguido en los sumarios del personal o en los de otra naturaleza que se substancien en la Institución.
4) Atender los oficios judiciales que se cursen al Banco, centralizando las gestiones internas vinculadas con ellos.

1. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DICTAMENES

Misión

Asesorar en materia jurídica en los aspectos que se relacionan con el régimen legal y gestión del Banco.

Funciones

1) Realizar estudios de carácter jurídico sobre temas generales o especiales relacionados con las funciones que el Banco Central tiene asignadas.
2) Analizar los asuntos que la Superioridad le curse en consulta, a fin de preparar el dictamen o informe pertinente.
3) Emitir opinión en los asuntos relacionados con la Ley de Entidades Financieras, Carta Orgánica del Banco y disposiciones consecuentes, relativos a su interpretación o alcance.
4) Tomar intervención en toda controversia de la que pueda resultar alguna responsabilidad para la Institución emitiendo opinión legal.

2. DEPARTAMENTO JUDICIAL

Misión

Intervenir en todos los juicios en que el Banco sea parte.

Funciones

1) Ejercer la representación y patrocinio legal del Banco en el ámbito judicial, cuando éste sea actor o demandado, actúe como liquidador de otras entidades o en representación legal del Fisco Nacional u otros organismos.
2) Atender los asuntos y gestiones consecuentes o correlativas del cumplimiento de ese cometido.

X — GERENCIA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

Misión

Programar, ejecutar y registrar los actos vinculados con la prestación del servicio administrativo y de la contabilidad del Banco.

Funciones

1) Entender en lo relativo al ingreso, actuación, movimiento y situación de revista del personal, y en la preparación y aplicación de normas al respecto.
2) Programar las operaciones de compra, contratación y venta de los bienes, elementos y servicios del Banco, y llevarlas a cabo.
3) Prestar los servicios de carácter general necesarios para el desenvolvimiento de la Institución.
4) Conservar, mantener y vigilar los bienes muebles e inmuebles y el funcionamiento de los talleres.
5) Proveer materiales y elementos de labor.
6) Atender los registros y archivos vinculados con el trámite de las actuaciones.
7) Llevar la contabilidad central y la analítica de las operaciones del Banco y de su patrimonio.
8) Preparar el presupuesto general de gastos y recursos, y controlar su ejecución.
9) Practicar la liquidación de los haberes del personal y de los demás gastos.

1. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Misión

Llevar la contabilidad central y analítica de las operaciones del Banco.

Funciones

1) Registrar los movimientos que se producen en oro y divisas y en las cuentas de los convenios internacionales; el de las operaciones con los bancos y otros titulares, y las que realiza el Banco en valores públicos.
2) Practicar las registraciones a que dé lugar su condición de agente del Gobierno Nacional y depositario en relación con organismos financieros internacionales.
3) Llevar el estado contable permanente de los bienes del Banco.
4) Registrar las cuentas corrientes de los bancos y otros titulares.
5) Registrar las operaciones que efectúa el Banco por cuenta del Gobierno Nacional en su carácter de Agente Financiero, vinculadas con la emisión, compra y venta de valores y el servicio de la deuda pública.
6) Llevar los registros correspondientes a la contabilidad de la emisión monetaria.
7) Efectuar los registros contables relacionados con los regímenes de los préstamos al personal del Banco.
8) Elaborar los balances, cuadros de resultados, estadísticas e informaciones demostrativas de la evolución de los principales rubros, así como las que requieran las distintas dependencias del Banco.

2. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Misión

Promover las contrataciones necesarias para satisfacer los requerimientos del Banco en materia de inmuebles, muebles, útiles, elementos y servicios.

Funciones

1) Intervenir, en lo que sea de su competencia, en la estimación y formulación de las previsiones presupuestarias.
2) Realizar el suministro de útiles, materiales y elementos, y efectuar las registraciones de control pertinentes.
3) Atender los problemas que se planteen como consecuencia de las contrataciones efectuadas.
4) Efectuar la venta de elementos en desuso o excedentes.
5) Llevar el inventario permanente de los bienes físicos del Banco y el registro de su ubicación y responsables de ellos.
6) Realizar los trámites aduaneros vinculados con las operaciones del Banco.
7) Efectuar los análisis físico-químicos de los materiales que se adquieran y de todo otro elemento que a tal fin se le someta.
8) Realizar las tareas periciales y de laboratorio técnico fotográfico que se requieran.

3. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Misión

Actuar en todos los aspectos vinculados con la construcción, refección, conservación, limpieza, vigilancia y servicios de los inmuebles del Banco, y con la provisión, conservación y movimiento de los bienes muebles.

Funciones

1) Dirigir los talleres de mantenimiento y reparación.
2) Preparar los planes de los trabajos o servicios que se contraten y vigilar su cumplimiento.
3) Atender los depósitos de elementos de buen uso y de rezagos.
4) Supervisar al personal de maestranza y de servicio, y proveerlo de los elementos a él destinados.
5) Atender el servicio de comunicaciones telefónicas y de automotores del Banco.
6) Verificar que la prestación de los servicios responda al criterio de máxima racionalización y economía.

4. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION DE GASTOS

Misión

Entender y coordinar todos los asuntos de índole presupuestaria o vinculados con la liquidación de los gastos.

Funciones

1) Proyectar el presupuesto anual de gastos y recursos.
2) Vigilar su desarrollo.
3) Llevar las registraciones analíticas pertinentes.
4) Preparar estados periódicos de su evolución y las rendiciones destinadas al Tribunal de Cuentas de la Nación y las informaciones que requiera la Sindicatura del Banco.
5) Practicar la liquidación de las erogaciones del Banco, incluída la de los haberes del personal.
6) Efectuar los anticipos de viáticos y gastos y supervisar las respectivas rendiciones de cuentas.
7) Atender el cumplimiento de las obligaciones del Banco como agente de retención en materia impositiva, previsional, asistencial, sindical, etcétera.
8) Coordinar lo relativo a la determinación de los costos de los trabajos y servicios que el Banco realice con destino a terceros y gestionar su reintegro cuando así corresponda.

5. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON EL PERSONAL

Misión

Atender las relaciones del Banco con el personal en los aspectos que hacen a su situación estatutaria y escalafonaria, así como a su capacitación y prestaciones sociales.

Funciones

1) Atender los trámites relacionados con el registro de postulantes y con la selección, ingreso y egreso del personal.
2) Intervenir en todo lo relativo al movimiento, situación de revista, remuneración, disciplina y calificación del personal, así como a su asistencia, licencias, horarios, etcétera.
3) Considerar los problemas de carácter especial que plantee el personal.
4) Interpretar las disposiciones vigentes en materia estatutaria y laboral.
5) Actualizar los legajos y documentación referente al personal.
6) Entender en el otorgamiento de credenciales y certificaciones.
7) Atender, en lo que corresponda, las relaciones de índole social con el personal del Banco y las vinculadas con la prestación de servicios asistenciales.
8) Entender en todo lo que concierna al estudio y otorgamiento de beneficios sociales al personal.
9) Coordinar las relaciones con las Cajas de Previsión Social, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y demás organismos o entidades con los cuales esté vinculado el personal del Banco, asesorándolo e interviniendo en sus gestiones ante ellos, a fin de facilitárselas.
10) Realizar los trámites relativos a los seguros de vida del personal.
11) Atender los aspectos vinculados con la medicina preventiva y laboral.
12) Efectuar verificaciones y asesoramientos respecto del personal ausente por razones de salud.
13) Canalizar los servicios de orientación vocacional y profesional, así como los de asistencia social.
14) Atender los asuntos vinculados con el plan de capacitación del personal, ejecutando los planes de perfeccionamiento, becas y misiones de estudio.
15) Colaborar en el estudio y preparación de las normas y reglamentaciones en los aspectos de su competencia.

6. DEPARTAMENTO DE TRAMITE GENERAL

Misión

Atender el movimiento y archivo de las actuaciones, así como las tareas de dactilografía, reproducción e impresión.

Funciones

1) Recibir, registrar y distribuir la correspondencia, fórmulas y actuaciones que ingresen al Banco.
2) Registrar el curso y cumplimiento de las actuaciones internas.
3) Atender el despacho de la correspondencia general del Banco.
4) Distribuir las publicaciones, circulares y comunicaciones de carácter general, en el orden interno y externo.
5) Atender el Archivo General del Banco.
6) Efectuar la provisión y venta de las publicaciones y de las fórmulas de uso externo.
7) Atender el servicio centralizado de dactilografía y reproducción.
8) Realizar la impresión de las fórmulas, circulares, folletos y publicaciones que se efectúen en el Banco.
9) Atender las tareas relacionadas con la encuadernación de libros, folletos y publicaciones.

XI. GERENCIA DE ASUNTOS FINANCIEROS

Misión

Asesorar en materia de política financiera y crediticia y atender los asuntos vinculados con su ejecución, así como los que le competen al Banco como Agente Financiero del Gobierno Nacional y en la regulación del mercado de valores.

Funciones

1) Atender los requerimientos de fondos del Gobierno Nacional dentro de las prescripciones de la Carta Orgánica.
2) Intervenir en la emisión de empréstitos públicos, en los aspectos que competen al Banco como Agente Financiero del Gobierno Nacional.
3) Efectuar los trámites vinculados con la regulación del mercado de valores públicos.
4) Intervenir en los casos de regulación de la oferta pública de títulos valores y de modificación de márgenes de garantía.
5) Analizar y proponer la reglamentación y actualización de las disposiciones y demás medios que utilice el Banco para orientar y regular el crédito, así como para promover su liquidez y buen funcionamiento.
6) Entender en lo relativo a la provisión de recursos al sistema bancario para la financiación de la actividad económica.

1. DEPARTAMENTO DE CREDITO

Misión

Entender en el estudio de la política crediticia y en los asuntos vinculados con la regulación y funcionamiento del crédito y medios de pago.

Funciones

1) Estudiar y proponer las normas y reglamentaciones sobre crédito, acordes con las políticas económica y monetaria, a que deberán ajustarse las entidades financieras a las que alcancen esas disposiciones.
2) Intervenir en los estudios sobre las tasas de interés y comisiones de los préstamos.
3) Atender las consultas vinculadas con la interpretación de las normas de crédito.
4) Elaborar informaciones obtenidas por conducto de las entidades intermediarias del crédito, a fin de analizar situaciones especiales o de conjunto.
5) Estudiar y proponer sistemas de intercambio de informaciones sobre niveles de endeudamiento, entre las instituciones intermediarias del crédito y entre éstas y el Banco Central.
6) Asesorar acerca de las fuentes y los niveles de financiamiento por sectores.
7) Compilar informaciones sobre las características de los instrumentos financieros en otros países.
8) Asesorar, proponer y tramitar la asignación de recursos a las entidades.
9) Atender las operaciones vinculadas con los regímenes específicos y promocionales de crédito.

2. DEPARTAMENTO DE FINANZAS PUBLICAS

Misión

Asesorar en las materias vinculadas con las funciones del Banco como Agente Financiero del Gobierno Nacional.

Funciones

1) Estudiar el estado y evolución de las fianzas nacionales, provinciales y municipales.
2) Estudiar las características de los medios de financiación del Tesoro Nacional y realizar las operaciones correspondientes.
3) Asesorar en las emisiones, rescates y conversiones de empréstitos nacionales, provinciales y municipales.
4) Preparar informaciones destinadas a la Secretaría de Estado de Hacienda acerca de las funciones que le competen al Banco Central como Agente Financiero del Estado.
5) Compilar y estudiar informaciones sobre los principales acontecimientos en materia de finanzas públicas en otros países.

3. DEPARTAMENTO DE MERCADO DE VALORES

Misión

Atender los aspectos que sean de competencia del Banco en materia bursátil o vinculados con la colocación y regulación de los valores públicos.

Funciones

1) Realizar la regulación del mercado de valores públicos.
2) Atender los ofrecimientos de valores públicos y su colocación.
3) Intervenir en la realización de operaciones por cuenta de reparticiones nacionales, y en la compraventa en el exterior de títulos nacionales.
4) Estudiar la evolución del mercado de valores mobiliarios.
5) Atender los asuntos vinculados con la regulación de la oferta pública de títulos valores y la modificación de los márgenes de garantía.
6) Mantener actualizadas series estadísticas e índices bursátiles.

4. DEPARTAMENTO DE POLITICA FINANCIERA

Misión

Estudiar y asesorar en todos los aspectos relativos a la política financiera.

Funciones

1) Participar en la elaboración del presupuesto monetario anual coordinando su acción con la Gerencia de Investigaciones Económicas.
2) Estudiar su evolución a fin de poder evaluar las repercusiones que de-

rivan de la actividad económica sobre el financiamiento.

3) Proponer los medios para la ejecución de la política financiera.

4) Estudiar los factores que determinan las tasas de interés.

5) Proyectar los regímenes específicos y promocionales de financiación.

6) Asesorar sobre el presupuesto financiero de las entidades que reciban apoyo del Banco Central.

XII — GERENCIA DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Misión

Entender en el examen general de la estructura y desarrollo del sistema integrado por los bancos y demás entidades financieras fiscalizados por el Banco; las normas vinculadas con los regímenes legales reglamentarios y operativos aplicables a dichas actividades, y el análisis y consideración de los asuntos con ellas relacionadas (excluidos los aspectos específicos de otras gerencias).

Funciones

1) Proponer las normas y disposiciones relativas a las operaciones y servicios.

2) Estudiar en forma permanente la distribución de esos servicios.

3) Proyectar la reglamentación de las disposiciones atinentes a la habilitación y cierre de filiales, y atender los asuntos derivados de su aplicación.

4) Realizar los estudios de carácter general relacionados con los servicios, costos, rendimientos, organización y demás aspectos de la estructura y funcionamiento del sistema.

5) Analizar los balances e informes de las entidades bancarias y los de las financieras no bancarias a las que alcance la fiscalización del Banco.

6) Instruir los sumarios que corresponda realizar por infracciones a la legislación aplicable a los bancos y entidades financieras no bancarias, o las disposiciones del Banco Central.

7) Efectuar las liquidaciones de entidades que la ley ponga a cargo de la Institución.

8) Atender lo relativo al libramiento de cheques sin provisión de fondos y al cierre de cuentas corrientes.

9) Entender en los aspectos normativos del régimen de inscripción y autorización de las casas, agencias y corredores de cambio; intervenir en los trámites de las solicitudes, y llevar los registros pertinentes.

10) Analizar los balances de las casas, agencias y corredores autorizados para operar en cambios.

1. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LIQUIDACIONES

Misión

Atender la liquidación de las instituciones que la ley ponga a cargo del Banco Central y entender en la consideración de las infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación a esas entidades.

Funciones

1) Realizar los actos y gestiones necesarios para la liquidación de los bancos y demás entidades bajo la jurisdicción del Banco Central.

2) Promover la realización de los bienes de las entidades en liquidación en la forma más rápida y económica posible.

3) Fiscalizar el cumplimiento de las resoluciones y convenios a que deberán ajustarse las liquidaciones, mandatarios y demás entidades afectadas.

4) Llevar registro de las operaciones en que intervenga el Departamento y el control de los documentos, títulos y demás valores de las liquidaciones.

5) Informar periódicamente sobre el estado y desarrollo de las liquidaciones y mantener debidamente ordenados y archivados los respectivos antecedentes.

6) Encargarse de los sumarios que deban instruirse a los bancos y otras entidades financieras por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

7) Intervenir en la aplicación de las medidas represivas del libramiento de cheques sin provisión de fondos, a través del régimen informativo, y considerar los pedidos de rehabilitación que formulen las entidades bancarias.

2. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BANCOS

Misión

Controlar y analizar en forma permanente la evolución de las entidades bancarias a través de los balances mensuales y demás informaciones complementarias.

Funciones

1) Atender los asuntos que sometan los bancos a consideración del Banco Central y que se relacionen con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de índole bancaria, en todos aquellos aspectos para los cuales existan normas generales o antecedentes.

2) Proponer las medidas a adoptar en los eventuales problemas particulares de carácter económico y financiero que presenten los bancos, con excepción de lo referente a los pedidos de redescuentos y adelantos.

3) Considerar las solicitudes relacionadas con la creación de bancos, y sus filiales, así como las vinculadas con secciones, servicios especiales y organismos conexos.
supresión de servicios y cambios de ca-

4) Estudiar los pedidos relativos a la tegoría y ubicación de casas bancarias.

5) Intervenir en los asuntos vinculados con la fusión, absorción o transformación de entidades.

6) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas instituciones.

7) Examinar proyectos de leyes orgánicas y estatutos de las instituciones bancarias.

8) Llevar los registros de representantes de bancos extranjeros y de corresponsales.

3. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENTIDADES NO BANCARIAS

Misión

Controlar y analizar en forma permanente la evolución de dichas entidades a través de los balances y demás informaciones complementarias.

Funciones

1) Atender los asuntos que sometan tales entidades a consideración del Banco Central y que se relacionen con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, en todos aquellos aspectos para los cuales existan normas generales o antecedentes.

2) Proponer las medidas a adoptar en los eventuales problemas particulares de carácter, económico-financiero y normativo que presenten las entidades, con excepción de lo referente a los pedidos de redescuentos y adelantos.

3) Estudiar las solicitudes relacionadas con la creación de entidades no bancarias y sus filiales, así como las vinculadas con secciones, servicios especiales y organismos conexos.

4) Estudiar los pedidos relativos a la supresión de servicios y cambios de categoría y ubicación de las entidades no bancarias.

5) Intervenir en los asuntos vinculados con la absorción o transformación de entidades.

6) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas entidades.

7) Examinar proyectos de estatutos de las entidades.

8) Atender los aspectos normativos del régimen de inscripción y autorización de las casas, agencias y corredores de cambios.

9) Intervenir en los trámites de las solicitudes, y llevar los registros pertinentes.

10) Analizar los balances de las casas, agencias y corredores autorizados para operar en cambios e intervenir en los aspectos que atañen a su control.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INFORMACIONES SOBRE ENTIDADES FINANCIERAS

Misión

Realizar estudios acerca del régimen, funcionamiento y modalidades operativas de las entidades que actúan como intermediarios del crédito.

Funciones

1) Realizar estudios relativos a la legislación bancaria y financiera e informar sobre la legislación y experiencias extranjeras en la materia.

2) Llevar a cabo exámenes de carácter general sobre la estructura y funcionamiento del sistema bancario y financiero.

3) Estudiar las condiciones en que se desenvuelven las actividades bancarias y financieras en las distintas plazas del país.

4) Proponer medidas para superar deficiencias y promover el desarrollo de la estructura territorial y funcional del sistema.

5) Preparar series estadísticas relativas a la distribución y desarrollo del sistema.

6) Analizar los costos operativos y rendimientos de los bancos y demás entidades financieras.

7) Efectuar los estudios relacionados con las bases técnicas necesarias para la formulación de medidas cuya aplicación competa a otros sectores de la Gerencia.

8) Coordinar la promoción de la racionalización operativa del sistema bancario y financiero.

9) Atender las vinculaciones con las asociaciones y cámaras representativas.

10) Preparar normas y disposiciones sobre los servicios, operaciones e inversiones de los bancos y otras entidades financieras, excluidos los aspectos específicos de otras Gerencias.

11) Estudiar y preparar las normas sobre relaciones y coeficientes vinculados con la liquidez y solvencia de las instituciones de crédito.

12) Elaborar los regímenes aplicables a dichas entidades en lo que atañe a registro, contabilidad e información de sus operaciones e inversiones.

13) Intervenir en lo atinente a tasas de interés y comisiones por la prestación de servicios.

14) Analizar nuevos servicios y modalidades operativas y estudiar asuntos vinculados con los existentes.

15) Entender en la reglamentación e interpretación de la legislación general aplicable a los bancos y otras entidades financieras, así como de sus leyes y normas específicas.

16) Centralizar y coordinar las informaciones de carácter general y las vinculadas con las publicaciones del Banco que corresponda preparar en la Gerencia.

XIII — GERENCIA DE EXTERIOR

Misión

Entender en todas las gestiones con el exterior; en las operaciones en oro y divisas; en las cuestiones vinculadas con el régimen de cambios y en las que resulten de la actuación del Banco como depositario y agente del Gobierno Nacional ante las instituciones internacionales, en tanto no resulten de competencia específica de otras gerencias.

Funciones

1) Entender en el movimiento de fondos con el exterior.

2) Realizar la compraventa de oro y divisas.

3) Intervenir en lo atinente a las operaciones del mercado de cambios.

4) Compilar las estadísticas, realizar encuestas y producir las informaciones relativas a la situación de cambios.

5) Asesorar en los aspectos financieros y cambiarios de los convenios internacionales.

6) Atender las relaciones con los organismos financieros externos.

7) Participar en la evaluación de los proyectos específicos que requieran financiación externa.

8) Atender los aspectos vinculados con el régimen cambiario de comercio exterior, en lo que resulte de competencia del Banco.

1. DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Misión

Atender los estudios y asuntos relacionados con los organismos internacionales vinculados con el Banco y los emergentes de acuerdos y convenios que se suscriban.

Funciones

1) Colaborar en el trazado de la política a seguir con los organismos internacionales.

2) Asesorar respecto de la posición a sustentar en las asambleas a que se concurre.

3) Participar en su organización cuando se realicen en nuestro país.

4) Intervenir en lo atinente a los aspectos cambiarios y financieros de las negociaciones para la concertación de acuerdos y operaciones de compensación con países extranjeros y participar de las que se realicen local o internacionalmente para examen de los acuerdos económicos financieros.

5) Atender las cuestiones e intervenir en las negociaciones relativas a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

6) Atender la gestión del Banco en lo que se refiere a las relaciones con las instituciones financieras y monetarias de carácter internacional, regional y/o nacional y coordinar las actividades que se deriven de las relaciones con esos organismos, en lo relativo a las políticas y procedimientos que desarrollan, con excepción de las tareas a cargo de la Gerencia de Investigaciones Económicas.

7) Colaborar, a indicación de las autoridades del Banco, con las reparticiones estatales a las que competa actuar en las materias afines al Departamento emitiendo opinión respecto de la política a seguir por el país en los problemas que son de su competencia.

8) Estudiar los acuerdos o convenios que se firmen entre terceros países, los distintos regímenes de cambio en ellos vigentes y las disposiciones financieras anexas a aquéllos.

9) Mantener conexión con las Consejerías Económicas y Financieras de nuestro país en el exterior, para contar con documentación actualizada sobre aspectos financieros de interés de los países correspondientes.

2. DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

Misión

Atender las cuestiones relacionadas con el régimen cambiario de las importaciones.

Funciones

1) Estudiar las normas pertinentes, asesorando en los aspectos de competencia del Banco.

2) Intervenir en su aplicación.

3. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INFORMACIONES SOBRE CAMBIOS

Misión

Asesorar acerca de la evolución y situación del mercado de cambios en general, y, de las operaciones del sector oficial.

Funciones

1) Compilar las estadísticas, realizar encuestas y producir las informaciones relacionadas con el mercado de cambios.

2) Atender el relevamiento y confección del estado de los compromisos en moneda extranjera.

3) Compilar y preparar las series estadísticas cambiarias destinadas a la confección del balance de pagos.

4) Elaborar informaciones de las reparticiones y empresas del sector oficial y principales empresas mixtas relacionadas con sus planes, desenvolvimiento y necesidades de importación.

5) Entender en las operaciones financieras con el exterior proyectadas por las reparticiones y empresas del sector oficial y principales empresas mixtas, cuando corresponda.

6) Compilar las cifras de importación del sector oficial.

4. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE CAMBIO

Misión

Entender en las operaciones vinculadas con el exterior o en oro y divisas.

Funciones

1) Efectuar las operaciones relacionadas con la inversión de las reservas externas: con las compras y ventas de oro y divisas, y las de pases y arbitrajes.

2) Mantener las relaciones operativas y de corresponsalía con instituciones bancarias del exterior.

3) Estudiar el movimiento diario del mercado de cambios.

4) Atender el registro informativo de las operaciones de compra y venta de divisas de las instituciones autorizadas.

5) Cursar las órdenes de cobro y de pago vinculadas con las operaciones que se realicen a través de cuentas de acuerdos de crédito recíproco.

6) Realizar las tareas relativas a los servicios de cables y de teletipo.

7) Participar en la custodia y manejo de las claves secretas.

XIV — GERENCIA DE INSPECCIONES

Misión

Realizar las verificaciones a cumplirse en las instituciones bancarias, financieras no bancarias, organismos o personas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que en virtud de disposiciones legales o normativas se encuentren bajo la jurisdicción del Banco Central.

Funciones

1) Vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que les sean de aplicación a dichas entidades.

2) Realizar inspecciones técnicas para determinar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con las operaciones de cambio que realicen las instituciones autorizadas y las casas, las agencias y los corredores de cambio.

1. CUERPO DE INSPECTORES DE BANCOS

Misión

Atender, en lo que respecta a las instituciones bancarias la misión y cometido asignados a la Gerencia de Inspecciones.

Funciones

1) Realizar las inspecciones generales y parciales que de acuerdo con los planes trazados, deban cumplirse en las instituciones bancarias.

2) Informar acerca de las conclusiones de las inspecciones y proponer las medidas que puedan corresponder en cada caso.

3) Atender las presentaciones de las entidades, vinculadas con las inspecciones efectuadas.

4) Realizar estudios y encuestas sobre aspectos especiales de la actividad de las entidades de su jurisdicción.

2. CUERPO DE INSPECTORES DE ENTIDADES NO BANCARIAS

Misión

Atender, en lo que respecta a las entidades no bancarias, la misión y cometido asignados a la Gerencia de Inspecciones.

Funciones

1) Realizar las inspecciones generales y parciales que de acuerdo con los planes trazados, deban cumplirse en las entidades y personas vinculadas a la actividad financiera, cambiaria y bursátil, que no sean bancos.

2) Informar acerca de las conclusiones de las inspecciones y proponer las medidas que puedan corresponder en cada caso.

3) Atender las presentaciones de las entidades y personas, vinculadas con las inspecciones efectuadas.

4) Realizar estudios y encuestas sobre aspectos especiales de la actividad de las entidades y personas de su jurisdicción.

XV — GERENCIA DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Misión

Realizar estudios y análisis económicos vinculados con el cumplimiento de las funciones específicas del Banco y con las que éste tiene asignadas como asesor del Gobierno Nacional.

Funciones

1) Estudiar la evolución y perspectivas de la situación económica del país a través de investigaciones aplicadas al análisis global de la esfera real y financiera del sistema económico, considerando sus interdependencias internas y con el resto del mundo.

2) Realizar investigaciones acerca del desenvolvimiento económico de los distintos sectores de actividad productiva, indagando los factores reales y financieros que determinan el volumen y estructura de la oferta y demanda interna y externa de los bienes y servicios que producen y su participación en la formación de capital y progreso tecnológico.

3) Efectuar el cálculo estadístico de las variables macroeconómicas (producto e ingreso nacional, consumo, ahorro e inversión), por sectores económicos, investigando los vínculos intersectoriales, en la esfera real y financiera, mediante un sistema integrado de cuentas económicas por instituciones sociales.

4) Elaborar la estadística del sistema financiero y no bancario, de acuerdo con un programa adecuado al análisis de la situación monetaria y al cálculo estadístico de las cuentas económicas.

5) Coordinar las tareas estadísticas que se realicen en las distintas dependencias del Banco para facilitar el uso múltiple de las informaciones con fines operativos y analíticos, fomentando acuerdos de cooperación recíproca con las distintas entidades que elaboren series o estudios estadísticos.

6) Promover el registro sistemático de todas las informaciones estadísticas y documentos de estudio de interés permanente para el análisis de la situación económica nacional e internacional.

7) Atender la Biblioteca del Banco y mantener el servicio de consultas bibliográficas.

8) Prestar los servicios de traducciones e intérpretes.

1. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Misión

Realizar los estudios vinculados con la evolución, desarrollo y perspectivas de las actividades económicas.

Funciones

1) Estudiar la evolución y perspectivas a corto plazo de la demanda de productos y servicios y de la formación de los precios.

2) Determinar el desarrollo y perspectivas a largo plazo de las actividades económicas en función del progreso tecnológico, cambio en la dotación de factores y probable comportamiento de la demanda interna y externa.

3) Investigar el financiamiento a corto y larzo plazo de las actividades económicas, y su influencia en la formación de capital y en la comercialización interna de los productos.

4) Realizar la proyección de exportaciones e importaciones de los sectores económicos.

5) Efectuar el cálculo preliminar de las cuentas económicas, reales y financieras de los sectores económicos.

2. DEPARTAMENTO DE ANALISIS DEL SISTEMA ECONOMICO

Misión

Realizar los estudios relativos a la evolución económica del país, la de otros países, así como la internacional en general, con especial consideración de los aspectos monetarios y financieros.

Funciones

1) Investigar la evolución económica del país, explicar las causas de las fluctuaciones que ocurren, seguir los cambios en la oferta y demanda de bienes y servicios y efectuar estimaciones acerca del curso probable de la economía.

2) Estudiar la evolución monetaria y financiera en función de los factores económicos internos y externos, las tendencias de las tasas de interés y su influencia en el nivel de consumo e inversión, y realizar proyecciones sobre el curso esperado en la situación monetaria.

3) Vigilar la situación económica de las principales naciones con las que nuestro país tiene activo intercambio y analizar las tendencias del comercio internacional, del movimiento de capitales y el problema de la liquidez internacional.

3. DEPARATAMENTO DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Misión

Conservar, ordenar y actualizar el material bibliográfico y atender los servicios de documentación, publicaciones, traducciones e intérpretes.

Funciones

1) Mantener y acrecentar el material bibliográfico existente.

2) Atender el servicio de préstamos y consultas, y editar boletines bibliográficos.

3) Formar una biblioteca de referencia para documentos de estudios vinculados con el desenvolvimiento de la economía argentina y de otros países o áreas del mundo, cuya conservación responda a algún interés permanente.

4) Realizar traducciones y prestar el servicio de intérpretes.

5) Editar la Memoria Anual, el Boletín Estadístico y otras publicaciones.

6) Seleccionar y distribuir recortes periodísticos vinculados con la actividad del Banco.

4. DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS

Misión

Compilar, elaborar y analizar los datos, series y cuentas estadísticas descriptivas de las transacciones del sistema económico y coordinar las tareas de índole similar que realicen las restantes dependencias del Banco.

Funciones

1) Elaborar y mantener un sistema integrado de cuentas descriptivas de las transacciones económicas, reales y financieras, nacionales e internacionales, realizadas por los principales sectores institucionales (familias, empresas, sistema financiero, Gobierno Nacional) en el ejercicio de sus actividades generadoras de ingreso y gastos corrientes, así como para la aplicación de sus ahorros netos al financiameinto de otros sectores (fluir de fondos).

2) Compilar y actulizar en igual forma, las series económicas, nacionales y regionales, descriptivas de las principales transacciones reales del sistema económico que determinan la oferta y la demanda global de bienes y servicios, los cambios en las dotaciones de factores y la generación y distribución del ingreso y la riqueza nacional, por sectores económicos.

3) Realizar investigaciones de mercado y de la coyuntura por muestreo estadístico.

4) Efectuar los estudios metodológicos y cómputos necesarios para elaborar las series estadísticas del sistema financiero, bancario y no bancario, referentes a la oferta de dinero, cuasi-dinero y otros recursos financieros y de la liquidez, reservas y capacidad de préstamo de las instituciones financieras.

5) Estudiar las series estadísticas elaboradas y practicar estimaciones conjeturales sobre su probable evolución.

6) Coordinar las series estadísticas de interés económico.

XVI — GERENCIA DEL TESORO

Misión

Entender en el movimiento y custodia de oro, billetes, monedas, títulos y otros valores, e intervenir en los aspectos de competencia del Banco vinculados con la emisión monetaria y en los trámites administrativos de la deuda pública nacional.

Funciones

1) Entender en los asuntos vinculados con la emisión monetaria.

2) Atender la recepción y custodia de oro, títulos, billetes, monedas y otros valores.

3) Intervenir en los movimientos de fondos que se realicen en el Banco.

4) Atender los servicios de la deuda pública.

5) Entender en lo relativo al funcionamiento, control e interconexión de las cámaras compensadoras del país, con la colaboración del sector de sistematización de datos en caso necesario.

6) Efectuar el pago de haberes del personal, y de las demás erogaciones.

7) Compilar, conservar y exhibir el material numismático del Banco.

1. Departamento de Compensación de Valores

Misión

Entender en todos los asuntos vinculados con las cámaras compensadoras de valores.

Funciones

1) Administrar la Cámara Compensadora de la Ciudad de Buenos Aires.

2) Supervisar las cámaras compensadoras habilitadas en el interior del país.

3) Entender en todos los aspectos que hacen al establecimiento, funcionamiento y control de dichos organismos de compensación de valores, como también a su sistema de interconexión.

2. Departamento de Emisión

Misión

Intervenir en la emisión de billetes y monedas, así como en los actos consecuentes de su desmonetización.

Funciones

1) Supervisar en la Casa de Moneda de la Nación, las tareas de control relativas a la acuñación e impresión de valores monetarios; fiscalizar su fabricación y el uso de los elementos destinados a dichos procesos, y controlar los planes de impresión de billetes y acuñación de monedas.

2) Ejercer la custodia del oro y los billetes y monedas a emitir.

3) Efectuar la incineración de los billetes retirados de circulación.

4) Intervenir en los procesos de destrucción de monedas.

3. Departamento de Estudios y Numismática

Misión

Efectuar estudios vinculados con las funciones a cargo de la Gerencia y atender el Museo Numismático.

Funciones

1) Mantener actualizadas y analizar las cifras estadísticas de la emisión y circulación monetaria.

2) Intervenir, en los aspectos que no resulten de competencia de otras dependencias, la documentación originada por los movimientos de valores que realicen las dependencias operativas de la Gerencia.

3) Intervenir en representación de la Gerencia en los arqueos de valores, elementos y materiales destinados a la emisión monetaria, y en los actos de incineración y destrucción.

4) Atender el registro de la deuda pública interna y externa y el trámite de las oposiciones.

5) Cuidar, clasificar y exhibir las colecciones monetarias y de documentos del Museo Numismático.

6) Promover las relaciones con los demás museos e instituciones culturales afines del país y extranjeros.

7) Mantener el intercambio de muestras monetarias e informaciones con los institutos emisores y atender los pedidos formulados por numismáticos.

4. Departamento de Tesorería

Misión

Entender en los movimientos de numerario y de valores; recibir depósitos y efectuar pagos, y atender lo concerniente a la gestión administrativa de la deuda pública nacional.

Funciones

1) Proveer a los bancos del numerario para sus operaciones.

2) Supervisar la adecuada distribución de billetes y monedas en relación con las necesidades de las distintas zonas del país.

3) Administrar el sistema de compensación interbancaria de billetes.

4) Efectuar la renovación de billetes y monedas deteriorados.

5) Intervenir en los casos de falsificación.

6) Recibir depósitos y efectuar pagos dispuestos por las dependencias del Banco.

7) Custodiar y realizar los movimientos de títulos, moneda extranjera y otros valores en poder del Banco.

8) Atender la Agencia Especial de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el personal del Banco.

9) Encargarse de las tareas administrativas relacionadas con el servicio de la Deuda Pública.

10) Intervenir en la recepción, verificación y liquidación de los valores presentados al cobro o canje.

XVII — SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Misión

Asistir directamente al Directorio y a la Presidencia del Banco en el despacho y control de los asuntos elevados a consideración de esas instancias y de las resoluciones que de ellas emanen.

Funciones

1) Atender el despacho, trámite y diligenciamiento de los asuntos cursados a consideración del Directorio y de la Presidencia.

2) Registrar las resoluciones, correspondencia, instrucciones y providencias emanadas de esas instancias y verificar su cumplimiento en término.

3) Atender a las comisiones del Directorio y a sus integrantes, así como a los del Consejo Consultivo.

4) Asistir a las reuniones del Directorio, firmar las actas y dar fe de su autenticidad.

5) Refrendar la correspondencia oficial de la Presidencia del Banco.

6) Transferir los textos definitivos de los proyectos de leyes y decretos originados en el Banco y encargarse de las gestiones vinculadas con los trámites administrativos a que den lugar hasta su sanción o firma.

7) Atender lo relativo a las relaciones públicas y protocolares del Banco.

8) Atender la información destinada a difundir la actividad institucional del Banco.

9) Encargarse de la preparación y distribución de las informaciones y material destinado a la publicidad del Banco.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Modifícase el pago de los bienes a importar por una firma.

DECRETO

Nº 1.913

Bs. As., 29|4|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 305.565|69 por el cual Ducilo S. A. solicita la modificación del Decreto número 1657|66 por el que se le otorgó prioridad de equipamiento, en lo que respecta al régimen de pagos al exterior para financiar la compra de maquinaria y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto número 1657|66 fijó que el pago de la maquinaria debe realizarse en base al 10 o|o contra documentación de embarque y el 90 o|o en doce (12) semestres consecutivos e iguales.

Que dado que el crédito otorgado fue utilizado en menor medida que la autorizada se produjo un reajuste de las cuotas, lo que causa que los pagos semestrales no sean iguales.

Que el Banco Central de la República Argentina no puede aceptar la situación, a causa de lo dispuesto por el Decreto arriba mencionado.

Que las importaciones realizadas no son alcanzadas por lo dispuesto por el Decreto número 7838|67.

Que no obstante, cabe subsanar la dificultad producida.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto número 1657|66, dejándose establecido que el pago de los bienes a importar por la firma Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial en base la prioridad de equipamiento otorgada por ese mismo Decreto, deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Raúl J. E. Peyceré.

Luis B. Mey.

José M. Dagnino Pastore.

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA

Nueva estructura orgánica.

DECRETO

Nº 4.069

Bs. As., 29|7|69.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Ciencias y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica debe poner en funcionamiento la estructura orgánica de la Secretaría de Estado, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento de la Secretaría mencionada, corresponde otorgar las facultades concedidas por Decreto Nº 5593|68.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de este decreto. Dicha estructura deberá ponerse en funcionamiento dentro de los quince (15) días corridos de la aprobación de este decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, según lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 17.543, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica por resolución interna.

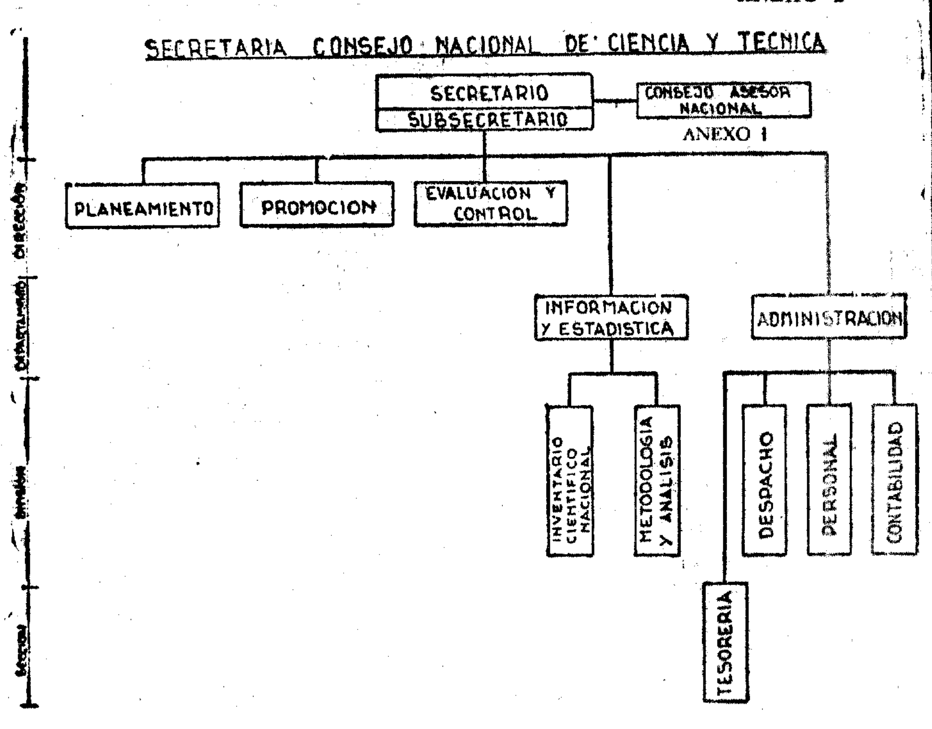
Art. 3º — Incorpórase a la nómina de organismos indicados en el artículo 1º del Decreto Nº 5.593|68, a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, otorgándole a su titular las facultades que el aludido decreto confiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

ANEXO I



ANEXO II

Area de planeamiento

MISION

Entender en todo lo relativo a la elaboración y formulación de planes y programas para el desenvolvimiento y expansión de las investigaciones científicas y técnicas y a su aplicación en beneficio del desarrollo y seguridad de la Nación.

FUNCIONES

1) Entender en el análisis de la información sobre la realidad científico-técnica del país, y las políticas y planes de desarrollo y seguridad, a fin de establecer los objetivos y prioridades en la promoción de las investigaciones científicas y técnicas, conforme a los intereses de la Nación.
2) Coordinar su labor, a los fines determinados en el punto anterior, con los organismos del mismo nivel de las Secretarías del CONADE Y CONASE.
3) Elaborar los planes adoptados por la Secretaría.
4) Establecer la metodología a utilizar para el cumplimiento de los planes de política científica.
5) Proponer los organismos que tendrán a su cargo la ejecución de dichos planes, así como las demás medidas necesarias a tal efecto.
6) Formular la estimación de los recursos humanos y financieros que demandará la ejecución de los planes y programas, y estudiar la forma de proveerlos adecuadamente.

Area de promoción

MISION

Entender en lo relativo a la adopción de todas las medidas necesarias para la puesta en práctica de los planes y programas adoptados por el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, así como en la coordinación de los distintos entes u organismos que intervengan en su ejecución, y en la observación del desenvolvimiento de aquéllos a fin de asegurar en todo momento el apoyo necesario para su cumplimiento.

Entender, asimismo, en las relaciones con los organismos internacionales, utilización de los recursos de asistencia técnica y en general, en las vinculaciones con el exterior que interesen a los fines del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica.

FUNCIONES

1) Difundir los fines y orientaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, a fin de lograr el apoyo de los distintos sectores de la comunidad para el logro de los objetivos de la política científica y técnica nacional.
2) Promover los planes y programas adoptados ante los organismos encargados de su ejecución o que, en alguna medida, deban participar en ellos.
3) Garantizar el enlace permanente con dichos organismos y solicitar y analizar la información atingente al desarrollo de los planes y programas aludidos.
4) Proyectar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para la ejecución de los planes, y realizar las gestiones pertinentes para su materialización.
5) Promover la cooperación y la coordinación entre los organismos participantes, evitando superposiciones y propendiendo a la mejor utilización de los recursos disponibles.
6) Organizar las relaciones y realizar contacto con el exterior a fin de asegurar la debida vinculación de la Secretaría con organismos similares de otros países y con las organizaciones internacionales científicas y técnicas, propendiendo de tal manera al más amplio conocimiento y utilización de los adelantos de la ciencia y de la técnica en el plano mundial.
7) Programar la adecuada utilización y canalización de los recursos de asistencia técnica proveniente del exterior, que sean aplicables a planes y proyectos de investigación.

Area de evaluación y control

MISION

Entender en lo relativo a la evaluación de la situación de la ciencia y de la técnica en el país y en el comportamiento de los distintos sectores participantes y de los resultados obtenidos en el desarrollo de los planes y programas adoptados en el campo de la política científica y técnica.

FUNCIONES

1) Efectuar el examen permanente de la situación de la investigación científica y técnica del país, su organización, medios de que dispone y dificultades con que tropieza.
2) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas adoptados por el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, al término de los plazos respectivos; detectar los obstáculos que se hayan presentado, evaluar sus resultados y la eficacia de los métodos empleados.
3) Efectuar el examen crítico valorativo del funcionamiento y productividad de los organismos del Estado, responsables de la ejecución de la política científica nacional en sectores específicos.
4) Realizar la evaluación del desarrollo de la investigación científica y técnica en las Universidades, desde el punto de vista de los objetivos de la política nacional en ciencia y técnica, así como de la evolución de la enseñanza Universitaria y, eventualmente, de los niveles inferiores, en la medida en que ello interese al logro de esos mismos objetivos.
5- Organizar y realizar estudios sobre el desenvolvimiento de la investigación científica y técnica en los medios privados, con el objeto de facilitar su participación en el cumplimiento de los objetivos de la política científica nacional y de establecer los casos que requieran medidas especiales de apoyo.

Departamento de Información y Estadística

MISION

Entender en todo lo relativo a la compilación, procesamiento y análisis del máximo de datos posibles sobre la actividad nacional en el campo de la ciencia y de la técnica, así como de las demás informaciones y referencias necesarias para la elaboración de los planes y programas de la política científica y técnica nacional.

Entender, en particular, en la realización y actualización permanente del inventario científico nacional.

FUNCIONES

1) Realizar censos, encuestas y otras operaciones de naturaleza similar, a fin de determinar:
   a) Las unidades de investigación existentes en el país (institutos, laboratorios, etc.), su situación, dependencia, especialidad, medios de que disponen y labor que realizan,
   b) Número, categoría y distribución del personal científico y técnico con que cuenta la Nación;
   c) Recursos financieros y demás medios materiales disponibles para las tareas de investigación en la Argentina;
   d) En general, la organización y el contenido de las actividades científicas y técnicas que se desarrollan en el país y los medios afectados a las mismas.
2) Efectuar el procesamiento integral de los datos recogidos, mantenerlos en forma adecuada y asegurar la rápida recuperación y suministro de la información resultante.
3) Compilar, a través de otros procedimientos que resulten adecuados, las demás informaciones y datos que completen las indicadas en los incisos precedentes y sean necesarios para el cumplimiento de las tareas de planeamiento, evaluación y control que competen al Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, en coordinación con las áreas respectivas.
4) Organizar y asegurar el funcionamiento de una biblioteca integrada por publicaciones referentes a la política científica, la organización de las investigaciones y otros temas relacionados con las funciones específicas de la Secretaría.
5) Proyectar y elaborar informes y estudios especiales, basados en la información estadística disponible, sobre los distintos aspectos de la actividad científica y la situación de la investigación en el país, para conocimiento de los órganos directivos y asesores del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica y, cuando así corresponda, para satisfacer requerimientos de autoridades y organismos nacionales o de otros interesados, o para su publicación.

División Inventario Científico Nacional

MISION

Entender en todo lo relativo a la organización, práctica y ejecución de las tareas necesarias para realizar y mantener actualizado el Inventario Científico Nacional, o sea el conjunto de datos relativos al potencial científico y técnico de la Nación.

FUNCIONES

1) Dirigir, coordinar y efectuar el control inmediato de las operaciones necesarias para establecer y mantener actualizado el Inventario Científico Nacional, asegurando el rápido suministro y utilización de la información que lo integra.
2) Planificar y supervisar la realización de las tareas de procesamiento técnico de la información reunida.
3) Entender en la información que se provea sobre la base de los datos existentes en el Inventario Científico Nacional, asumiendo la responsabilidad de dicha información.

División Metodología y Análisis

MISION

Entender en todo lo relativo a la realización de estudios analíticos y prospectivos acerca de la situación de la investigación científica en el país, sobre la base principal del material estadístico recogido. Entender en los estudios sobre el perfeccionamiento de los métodos empleados para la recolección, elaboración y utilización de datos.

FUNCIONES

1) Realizar estudios sobre número, categorías y distribución del personal científico y de los centros de investigación, así como otros temas relativos a la situación de la investigación científica en el país.
2) Efectuar estudios sobre estimación de necesidades futuras de la Argentina en esa materia y las perspectivas de satisfacción de las mismas según las tendencias que se observan.
3) Planificar y proponer la adecuación de los métodos que se emplean en el Departamento a los fines perseguidos, así como la conveniencia de introducir campos o desarrollos que aumenten la eficacia de su labor
4) Contribuir en la programación de las encuestas.
5) Organizar y mantener la biblioteca de la Secretaría, asegurando su adecuado funcionamiento.
6) Intervenir en la adquisición de las publicaciones que deban incorporarse al acervo bibliográfico de la Secretaría.

Departamento de Administración

MISION

Administrar en forma general y contable la jurisdicción de la Secretaría.

FUNCIONES

1) Entender en la elaboración, ejecución y control del presupuesto de la Secretaría, así como en todo lo que hace al régimen administrativo, patrimonial contable y de personal, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que los gobiernan.

2) Intervenir en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y firma de los señores Secretario y Subsecretario.
3) Entender en el auditaje de los servicios administrativos de conformidad con las normas técnicas vigentes en la materia, a los fines de controlar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones.
4) Supervisar la tramitación de los asuntos ingresados, canalizando las informaciones y comunicaciones correspondientes.
5) Planificar y fiscalizar la tarea a desarrollar por los órganos dependientes.

Sección Tesorería

MISION

Entender en la custodia y manejo de los fondos asignados y los de cualquier otro ingreso permanente o eventual.

FUNCIONES

1) Entender en los ingresos de los fondos y demás valores y efectuar los pagos que jurisdiccionalmente correspondan a la Secretaría, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2) Entender en la registración del movimiento de caja, banco y demás valores y practicar el balance diario respectivo.

Division Despacho

MISION

Entender en el despacho de los asuntos sometidos a la consideración y firma de los señores Secretario y Subsecretario; en el movimiento y archivo de la documentación y en los trámites relacionados con las operaciones de compras.

FUNCIONES

1) Entender en la redacción y fiscalización del despacho.
2) Atender la tramitación de los asuntos administrativos, produciendo y canalizando al Jefe de Administración, las informaciones y comunicaciones correspondientes.
3) Entender en la recepción, registración, clasificación, codificación, distribución y archivo de la documentación.
4) Atender las reuniones del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica en lo concerniente a preparación de la documentación de cada reunión, citaciones, temarios, comunicaciones, actas, etc.
5) Intervenir en la asistencia administrativa del Consejo Asesor Nacional.
6) Entender en la recepción, movimiento y archivo de los expedientes y documentación en general.
7) Entender en los actos administrativos vinculados a las operaciones de compras, intervenir en el estudio de las ofertas y en la propuesta de adjudicaciones. Coordinar y realizar el control de las adjudicaciones y de la adecuada provisión de los bienes y materiales que requiera el normal funcionamiento de la Secretaría.
8) Compilar las leyes, decretos y resoluciones y llevar fichero temático de dichos actos.
9) Ejecutar las gestiones que demande el trámite externo de leyes y decretos originados en la Secretaría, al igual que todo otro asunto emanado de la misma o que se relacione con ella.

División Persona

MISION

Entender en lo concerniente a las tareas relativas a la aplicación del régimen vigente para el personal del Estado, en jurisdicción de la Secretaría. Entender en la realización de los Servicios Generales.

FUNCIONES

1) Efectuar la registración en legajos de toda información referente a la carrera de los agentes.
2) Intervenir en lo referente a concursos, designaciones, promociones, licencias, traslados, bajas, control de asistencia, etc.
3) Atender al cuidado y mantenimiento del edificio y la provisión de los servicios de ordenanzas, mensajeros, automotores, teléfonos y vigilancia.
4) Entender en la prestación de los servicios generales de movilidad, intendencia, impresiones y recepción, depósito y distribución de los bienes y materiales adquiridos.
5) Participar en la coordinación de los servicios de seguridad y mantenimiento.

División Contabilidad

MISION

Entender en la registración contable de la ejecución del presupuesto, en la liquidación de las erogaciones y en el movimiento de fondos.

FUNCIONES

1) Entender en la contabilidad del presupuesto, del movimiento de fondos, de responsables y patrimonial y la información resultante de dichos registros.
2) Intervenir en la preparación del presupuesto y los reajustes que correspondan.
3) Efectuar las liquidaciones de las remuneraciones al personal y cuentas a proveedores.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase "J"

Gabinete de los señores Secretario y Subsecretario: II, 2; III, 3; IV, 2 V, 1; Subtotal: 8.
Totales: II, 2; III, 3; IV, 2; V, 1; Subtotal: 8.

Clase "J"

Secretario - Subsecretario: VII, 1; Subtotal: 1.
Planeamiento: I, 1; III, 3; V, 4, Subtotal: 8.
Promoción: I, 1; III, 2; V, 4; Subtotal: 7.
Evaluación y Control I, 1; III, 3; V, 4; Subtotal: 8.
Información y Estadística: III, 1; Subtotal: 1.
División Invent. Cient.: VI, 1; VIII, 2; Subtotal: 3.
División Métod. y Anál.. VI, 1; Subtotal: 1.
Administración: IV, 1; VIII, 1; Subtotal: 2.
Sección Tesorería: IX, 1; Subtotal: 1.
División Despacho: VI, 1; Subtotal: 1.
División Personal: VII, 1; Subtotal: 1.
División Contabilidad: VI, 1; Subtotal: 1.
Totales: I, 3; III, 9; IV, 1; V, 12; VI, 4; VII, 2; VIII, 3; IX 1; Subtotal: 35.

Clase "B"

Secretario - Subsecretario: I, 8; Subtotal: 8.
Planeamiento: I, 4; Subtotal: 4.
Promoción: I, 3; Subtotal: 3.
Evaluación y Control: I, 4; Subtotal: 4.
Información y Estadística: III, 1; Subtotal: 1.
División Invent. Cient.: I, 3; III, 2; Subtotal: 5.
División Métod. y Anál.: I, 2; Subtotal. 2.
Administración: III, 1; Subtotal: 1.
División Despacho: I, 2; Subtotal: 2.
División Personal. I, 1; Subtotal: 1.
División Contabilidad: I, 2; Subtotal: 2.
Totales: I, 29; III, 4; Subtotales: 33.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase "D"

Secretario - Subsecretario: II, 8, Subtotal: 8.
Planeamiento: II, 4; Subtotal: 4.
Promoción: II, 3; Subtotal: 3.
Evaluación y Control: II, 4; Subtotal: 4.
Información y Estadística: II, 1; Subtotal: 1.
División Invent. Cient.: II, 3; Subtotal: 3.
División Métod. y Anál. I, 1; II, 2; Subtotal: 3.
Administración: I, 1; Subtotal: 1.
Sección Tesorería: II, 1; Subtotal: 1.
División Despacho: I, 1; II, 4; Subtotal: 5
División Personal: II, 1; Subtotal. 1.
División Contabilidad: II, 2; Subtotal: 2.
Totales: I, 3; II, 33; Subtotal: 36.

Clase "E"

Sección Servicios Generales. III, 2; Subtotal: 2.
Totales: III, 2; Subtotal: 2.

Clase "F"

Sección Servicios Generales: I, 1; II, 3; III, 6; V, 13; VI, 4, Subtotal: 27.
Totales: 1, 1; II, 3; III, 6; V, 13; VI, 4; Subtotal: 27.

Dependencia	CONTRATOS		
	Nº	Función	Remuneración Mensual
Gabinete Secretario Subsecretario	2	Asesor	m$n. 140.000
Secretario Subsecretario	5	Consejero Técnico Científico (1)	m$n. 250.000
Totales	7		

(1) Consultores en todo lo relativo a la formulación de política y técnica nacional. Evalúan y/o sugieren los planes y programas pertinentes. Presiden comisiones asesoras "ad-hoc", y los grupos de trabajo que se constituyan con el fin de reunir proyectos, opiniones y/o sugerencias que permitan un planeamiento eficaz y eficiente en aspectos o áreas específicas.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una fábrica de tejidos de punto en la provincia de Tucumán.

DECRETO
Nº 1.696
Bs. As., 17/4/70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 301.611/69 en el que la firma Tricoset Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69 para instalar en la provincia de Tucumán una fábrica de tejidos de punto y atento a que el proyecto cumple con las exigencias de dicho decreto, lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 —Artículo 5º— y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta

Artículo 1º — Declárase a la firma Tricoset Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) con domicilio legal y planta industrial a constituir en la provincia de Tucumán, comprendida dentro de los término del Decreto número 2.102/69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una fábrica de tejidos de punto de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:
1er. año: 100.000 kg. de tejidos de punto
2do. año: 125.000 kg. de tejidos de punto.
3er. año y siguientes: 150.000 kg. de tejidos de punto

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles para concretar el plan industrial aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del presente. Asimismo, dentro del plazo de quince (15) meses computados en igual forma, deberá poner en marcha la planta industrial indicada. A tal efecto recabará la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria—.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.102/69.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de ciento sesenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 165.000) o sea quinientos setenta y siete mil quinientos pesos ($ 577.500) para la ejecución de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversión aprobado y, hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios.

A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de este decreto, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior - Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación, deberá aprobar o rechazar la misma.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversionistas en la firma Tricoset Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) el beneficio estipulado en el artículo 9º del decreto de referencia, hasta la suma de doscientos ochenta y ocho mil pesos ($ 288.000) en relación con el capital de trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000) necesarios para la ejecución del plan industrial, aprobado por el presente. Esta franquicia se aplicará en proporción al ochenta por ciento (80 %) de las sumas que para integrar dicho capital social se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento

Art. 7º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º y 7º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La firma Tricoset Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.

Art. 10. — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquellas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de una planta elaboradora de sidra.

DECRETO
Nº 1.909
Bs. As., 29|4|70

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 138.855|69 en el que la firma "Soldimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Soldimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Allen, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta elaboradora de sidra con una capacidad de producción de un millón dieciséis mil (1.016.000) litros anuales.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso, en base a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 8.374|68.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.
José M. Dagnino Pastore.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice de exportación fijados para diversos productos

RESOLUCION
Nº 110
Bs. As., 14|5|70

VISTO el Expediente Nº 75.085|70 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar el precio índice de exportación para la avena, afrecho y afrechillo de trigo y pellets de afrecho y afrechillo de este cereal

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resoluciones SECE números 113|69, 171|69, 389|69 y 5|70 para los productos comprendidos en los siguientes ítem de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10.04.00.01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado ...	t	42,00
	— Más del 15 % embolsado	t	44,65
11.02.03.03	Avena despuntada		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado ...	t	42,00
	— Más del 15 % embolsado	t	44,65
23.02.00.12	Afrecho y afrechillo de trigo	t	43,00
23.02.00.13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo, a granel con hasta un 10 % embolsado	t	45,00

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índices para las exportaciones de los subproductos del algodón y maní.

RESOLUCION
Nº 111
Bs. As., 14|5|70

VISTO el Expediente Nº 75.045|70 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para los subproductos del algodón y maní;

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones SECE números 143|68 y 194|69 para los productos comprendidos en los siguientes ítem de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
23.04	**Tortas, orujos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las lías o heces**		
	Tortas de semillas oleaginosas:		
23.04.00.01	De algodón	t	76,00
23.04.00.04	De maní	t	90,00
	Expellers		
23.04.00.06	De algodón	t	76,00
23.04.00.11	De maní	t	90,00
	Pellets		
23.04.00.13	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso)	t	64,00
	— De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t	76,00
	— De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t	90,00
23.04.00.16	De maní		
	— De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)	t	90,00
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	t	90,00
	Harinas y borras		
23.04.00.18	De algodón		
	— Harina de algodón	t	68,—

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Trabajo

TRABAJO

Fíjase la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares.

RESOLUCION
Nº 372
Bs. As., 13|5|70

VISTO lo normatizado en la Resolución Nº 145 de esta Secretaría de Estado de Trabajo, del 21 de marzo de 1967; lo dictaminado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos (Departamento Servicio de Ocupación), y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fijó la retribución básica y viáticos de los trabajadores que se desempeñan en calidad de planchadoras, lavanderas y personal de limpieza que se contrataren por hora para realizar sus tareas en casas particulares;

Que las variaciones registradas en el índice de costo de vida en el lapso transcurrido desde su dictado hacen necesario adecuar razonablemente dicha remuneración;

En virtud de ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar la retribución mínima para el personal Auxiliar de Casas Particulares en las especialidades de "Planchadoras, Lavanderas y Limpieza" que obtengan ocupación por intermedio del Departamento Servicio de Ocupación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en la suma de Cinco Pesos ($ 5), por una labor máxima de tres (3) horas de trabajo, considerándose con carácter de viáticos la suma de Cincuenta Centavos ($ 0,50) involucrada en dicha retribución.

Art. 2º — Cada una de las horas excedentes a las tres horas mencionadas, se abonarán a razón de Un Peso Cincuenta Centavos ($ 1,50).

Art. 3º — Registrar, comunicar, publicar, remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca, cumplido: archivar.

San Sebastián.

Dirección General Impositiva

IMPUESTO A LA TIERRA

Aclárase el alcance de la Resolución General 1.357.

CIRCULAR
Nº 912
Bs. As., 15|5|70

Aclárase que aquellos contribuyentes del Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria que hubieran ingresado totalmente el importe del pago a cuenta de la segunda cuota del gravamen correspondiente al año 1969, establecido por Resolución General Nº 1.310 (I. T. A. E. A.), y que no modificaron su patrimonio agropecuario gravado en el último semestre del año próximo pasado, no deberán realizar pago alguno en oportunidad del vencimiento fijado para el día 20 de mayo de 1970 por Resolución General Nº 1.357 (I. T. A. E. A.).

Para estos contribuyentes, el referido pago a cuenta adquiere, a partir de la fecha mencionada, el carácter de pago por saldo de impuesto, por el período que comprende.

El mismo carácter corresponde atribuir a los ingresos que se efectúen en virtud de lo dispuesto por la Resolución General Nº 1.357 (I. T. A. E. A.), tanto por parte de los nuevos contribuyentes como de los que aumentaron sus predios gravados —unos y otros en el indicado lapso— y por los que no abonaron totalmente dicho pago a cuenta.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi, Director General.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Departamento Régimen de Servicios de Autotransporte

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 4.347|67.

Empresa: "Transporte Chilecito" de José Héctor Vesely.

Domicilio: Leovino D. Martínez 64 - Chilecito, (Prov. de La Rioja).

Clase de Servicio: Cargas generales y encomiendas.

Itinerario: Entre Chilecito, La Rioja, Chamical, Tinogasta, Córdoba y la Capital Federal, comprendidas sus zonas de influencia, utilizando las rutas nacionales Nros. 74, 60, 40, 38, 20. 9, 188, 8 y caminos provinciales.

Servicios en funcionamiento.

Ing. Heracio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188 32 e.20|5 Nº 61.103 v.20|5|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a Concurso Interno y Abierto, simultáneamente, por el término de Quince (15) días hábiles, para la provisión de los siguientes cargos:

1º) Un (1) cargo Clase "J" - Grupo VI - Asesor - Sueldo básico $ 500. Déd. Func. $ 300. Selectivo $ 80.

2º) Dos (2) cargos Clase "B" - Grupo III - Inspector de 2da. - Sueldo básico $ 192. Resp. Jerárq. $ 105. Selectivo $ 36.

3º) Siete (7) cargos Clase "D" Grupo I - Sueldo básico $ 165. Bonif. Espec. $ 71. Selectivo $ 36. Informante de Tarifas (1 cargo); Informante Técnico de Balances (2 cargos); Ayudante de Inspección (1 cargo) e Informante de Asuntos Jurídicos (3 cargos).

4º) Tres (3) cargos Clase "D" - Grupo II - Sueldo básico $ 155. Bonif. Espec. $ 70. Selectivo $ 36. Analista de Estadística (2 cargos) y Asistente de Bibliotecario (1 cargo).

5º) Dos (2) cargos Clase "D" - Grupo III - Sueldo básico $ 150 Bonif. Espec. $ 68. Selectivo $ 36 Informante Auxiliar de Tarifas y Agente Fiscalización Biplioteca y Traductores.

6º) Diecisiete (17) cargos Clase "D" - Grupo IV - Sueldo básico $ 143. Bonif. Espec. $ 67. Selectivo $ 36. Informante Auxiliar de Balances (5 cargos); Ayudante de Estudios y Proyectos (3 cargos); Dactilógrafo (3 cargos); Auxiliar Administrativo (2 cargos); Ayudante Analista de Estadística (1 cargo); Perforador I.B.M. y Ayudante Analista de Estadística (1 cargo) y Receptor (2 cargos).

7º) Un (1) cargo Clase "E" - Grupo II - Sueldo básico $ 182. Bonif. Espec. $ 80. Selectivo $ 36. Encargado Impresor.

8º) Un (1) cargo Clase "F" - Grupo I - Sueldo básico $ 170. Bonif. Espec. $ 81. Selectivo $ 36. Intendente.

9º) Tres (3) cargos Clase "F" - Grupo VI - Sueldo básico $ 109. Bonif. Espec. $ 75. Selectivo $ 36. Ordenanza.

Déjase establecido que además de las remuneraciones mencionadas corresponde la liquidación de Bonificaciones por: Antigüedad; Complemento en Función de la Antigüedad; Título y Salario Familiar, de ajustarse a las normas que rigen para su percepción.

En dichos concursos, cuya apertura se efectuará el día 10 de junio de 1970, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. Decreto Nº 14|64) y el Reglamento Interno de Normas, Condiciones y Temas de Concursos aprobado por Resolución Nº 9.755|69 y su modificatoria Nº 9.765|69.

Las presentaciones en el concurso abierto serán únicamente consideradas para las vacantes que no se cubrieran mediante el concurso interno. En este concurso podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma.

Las pruebas correspondientes a los concursos de oposición que correspondan, serán tomadas el día 16 de junio de 1970, a las dieciséis (16) horas, en la Superintendencia de Seguros de la Nación, calle: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 9º piso, Capital Federal; dejándose establecido que los interesados deberán concurrir a las mismas, munidos de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en este concurso serán recibidas hasta el día 9 de junio de 1970 por la Sección Personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, calle: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 9º piso, Ofic. 939, Capital Federal, debiéndose presentar las mismas en los formularios que proveerá dicha dependencia, en la que, asimismo, pueden consultarse las condiciones respectivas. — 15 May. 1970. — Superintendencia de Seguros. — Augusto José Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.20|5 Nº 2.590 v.21|5|70

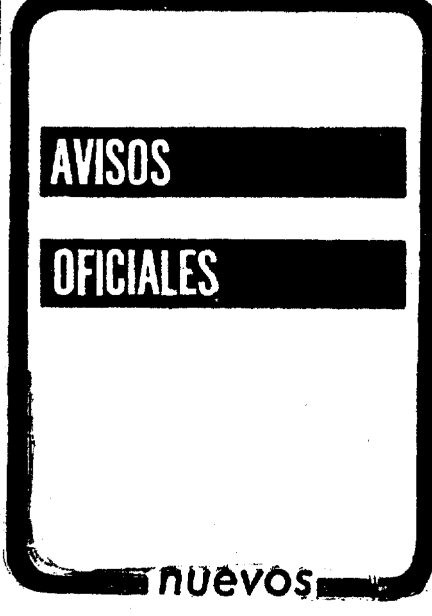


COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal
República Argentina

Llámese a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros notariales vacantes en la Capital Federal. Inscripciones hasta el 29 de mayo de 1970, a las 18 Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ L. 18.188, 27 e.4|5 Nº 56.632 v.22|5|70



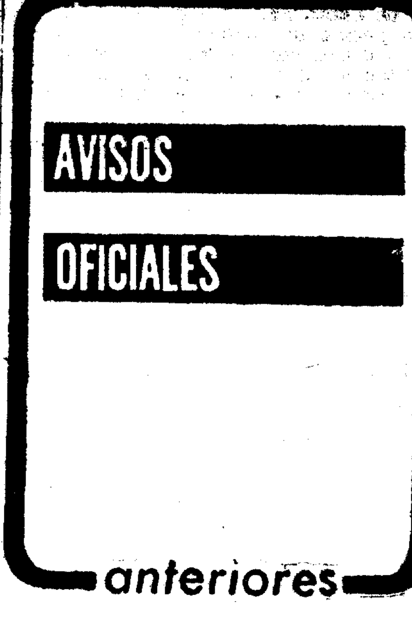
MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 182. Régimen solicitado: Decreto 5.339|63. Bienes a producir: Fotadores para automotores. Posición NADI: 87.06.00.99. Posición NABALALC: en negociación. Capacidad a instalar: Media: 420.000 botadores anuales. Máxima: 450.000 botadores anuales. Monto total de la inversión: u$s. 32.000. Inversión en activo fijo: u$s. 32.000. Lugar de instalación: Buenos Aires. Plazo de iniciación de actividades: 1971.

$ L 18.188 36 e.20|5 Nº 61.176 v 22|5|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Juan Jorge Bollerup Hansen que por Resolución Nº 50, de fecha 23|3|70, el señor Presidente de dicha Institución dispuso cancelarle la inscripción en el Registro de Casas de Cambio.

e.18|5 Nº 2.538 v.22|5|70

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de v$n. 100.000 Nº 31.728; de v$n. 50.000 c|u. Nos. 101.046 y 107.036, y de v$n. 10.000 c|u. Nos. 199.983|984, 244.633, 321.935 y 327.668, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 o|o - 1962".

$ L. 19.188, 225.- e.13|5 Nº 59.436 v.25|6|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 186. Régimen solicitado: 5339|63. Bienes a producir: Aceite de girasol, crudo y refinado, y harina de extracción en pellets. Posición NADI: 15. 07.05.00 - 23.04.00.00. Capacidad a instalar: Máxima: 200.000 ton|año. Monto total de la inversión: $ 66.639,54. Inversión en Activo Fijo: $ 45.591,90. Lugar de instalación: Avellaneda. Plazo de iniciación de actividades: 1970.

La Dirección Nacional de Industria dispone la publicación del presente resumen en el Boletín Oficial conforme a lo ordenado por el Decreto Nº 2.674|69.

$ L. 18.188 31,50 e.19|5 Nº 60.843 v.21|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

AGUILAR, José Daniel
AREDES, Gustavo Ramón
BIGLIA, Oreste Emilio
BLANCO, Martín
COLOVICH, Carlos Aníbal
CORDOBA, Antonio
DE SALVO, Rubén
DIAZ, Melitón
DURANDO, Néstor Nolberto
FLORES, Julio
FONT José
GALVAN, Damián Leoncio
GALLARDO, Isauro del Rosario
GIMENEZ, Felipe
GOROSTIDI, Rubén Omar
JUSTO, Angel
LEMMI, Juan José
LEON, Fermín
ORTIZ ALVAREZ, Onofre
PADILLA, Ivar
PATTI, José
PUNGITORI, Victorio
QUIROS, Emilio Santiago
RAMIREZ, Orlando Omar
REGUEIRO, Candido
ROSSI, Osvaldo Héctor
SAAVEDRA, Saturnino
SALDIVIA, José Gerónimo Segundo
SANCHEZ, Raúl Antonio
SANTA CRUZ, José Desiderio
SOLANO, Asunción
SYKORA, Victor
TADEI, Oscar Horacio
VERA, Secundino

e.11|5 Nº 2.381 v.22|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 11

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 11 el día 2 de junio de 1970, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, calle 25 de Mayo 459, piso 7º. Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expediente Nº 2.432|70 T. — Nota: D. N. T. A. Nº 21.667|70, por el cual Transporte Aéreo Rioplatense S. A. Com. e Ind. (en formación) solicita autorización para explotar un servicio aéreo interno e internacional no regular de transporte de carga.

Avión a utilizar: Canadair CL-44-D.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, calle 25 de Mayo 459, piso 7º, Buenos Aires, en días hábiles, de 9 a 18 horas, hasta el día 27 de mayo de 1970, a las 18 horas. — La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.18|5 Nº 2.543 v.20|5|70

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal CDE. EXP. Nº 2.040|70

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Federal, iniciados entre los años 1949 a 1950 y correspondientes a los siguientes juzgados:

Criminal y Correccional Nº 2, que estuvo a cargo del Dr. Rivas Argüello, secretaría Nº 10, que fue del Dr. Abel M. Reyna.

Civil y Comercial Nº 4, que estuvo a cargo del Dr. Ortiz Basualdo, secretarías Nos. 48, que fue del Dr. José Sartorio; ex-Nº 2 que fue del Dr. Lahitte y 49, que fue del Dr. Verrier.

Civil y Comercial Nº 4, que estuvo a cargo del Dr. José Sartorio, secretarías Nos. 48, que fue del Dr. Ambrosioni; 50, que fue del Dr. González Bonorino y 52 que fue del Dr. Kalzenstein.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.18|5 Nº 2.537 v.20|5|70

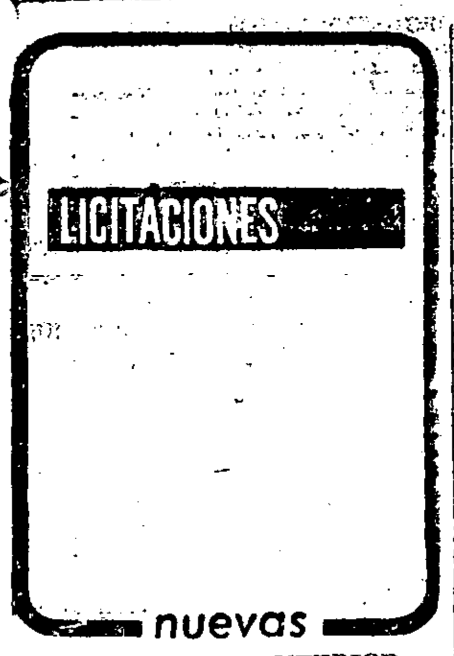
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

y Notariales de la Capital Federal Archivo de Actuaciones Judiciales CDE. EXP. Nº 2.050|70

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los señores interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Comercial, iniciados entre los años 1940 a 1959 y correspondientes a los juzgados números 1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 7 — 11 — 13 y 15.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintedencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.18|5 Nº 2.536 v.20|5|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Atento a lo solicitado por la Cámara de Comercio, Industria y Afines de Ushuaia se dispuso mediante Resolución de la Secretaría de Gobierno número 146|70 prorrogar por el término de quince (15) días, la apertura de la Licitación Pública Nº 1|70, prevista para el día 8 de mayo del corriente año, a las 16 horas.

En consecuencia la apertura se realizará el día 26 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

e. 20|5 Nº 2.587 v. 27|5|70

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70 para la adquisición de artefactos de iluminación destinados a los Centros Deportivos de Ushuaia y Río Grande.

Presupuesto Oficial pesos Ley 18.188 cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 50|100 ($ 56.420,50).

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección de Rentas —Río Grande— y en la Casa Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso Capital Federal.

Apertura de la licitación, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia, el día 12 de junio de 1970, a las 17 horas.

e. 20|5 Nº 2588 v. 22|5|70

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, para la adquisición de elementos de electricidad destinados a la División Depósitos y Almacenes de la Gobernación del Territorio.

Presupuesto Oficial pesos Ley 18.188 treinta y nueve mil sesenta y dos con 40|100 ($ 39.062,40).

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa Tierra del Fuego, Avda. de Mayo Nº 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia, el día 8 de junio de 1970, a las 17 horas.

e. 20|5 N 2.189 v. 22|5|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 733
Expediente Nº 110.737|70

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1970, para la adquisición de un terreno de 200 m2, como mínimo, con un frente no menor de 9 m, baldío o con construcción precaria, ubicado en la localidad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, provincia de Buenos Aires y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director general de Administración.

e. 20|5 Nº 2.565 v. 21|5|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 734
Expediente Nº 110.564|70

Llámase a Licitación para el día 10 de junio de 1970, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires, con un supuesto oficial de $ 25.534.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de $ 10.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 255,34. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e. 20|5 Nº 2.566 v. 22|5|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 735
Expediente Nº 110.760|70

Llámase a licitación para el día 11 de junio de 1970, a las 10, para la ejecución de la obra "Instalación Calefacción Invernáculo" en la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, provincia de Entre Ríos, con un presupuesto oficial de pesos 65.000.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de ese Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de $ 20.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 650. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e. 20|5 Nº 2.567 v. 22|5|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 38|70, para el día 27 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de compresómetro, vacuómetro, prensa hidráulica y demás elementos para taller mecánico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), sito en Diag. Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital, dentro del horario de 12,30 a 19,30. — Edison Darquiro Di Luca, Jefe de Suministros y Patrimonial

e. 20|5 Nº 2.585 v. 21|5|70

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70, para la construcción de un servicio de vigilancia y seguridad y de lucha contra incendio, en los edificios de la calle Azopardo 350, Defensa 463, Estación Marítima Buenos Aires y Escuela Nacional de Aduanas.

Apertura: 29|1|70, a las 15,30 horas. (Sección Contrataciones).

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18,30 horas.

e. 20|5 Nº 2.568 v. 21|5|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15
Expte. Nº 11.469 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 1º de junio de 1970, a las 10 hs., por la adquisición de máquinas de escribir y calcular para las distintas facultades e institutos de la Universidad Nacional de Rosario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Sub Dirección Contrataciones, calle Beruti 2109, Rosario.

Dirección Operativa.

e.20|5 Nº 2.586 v.21|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Instituto Antártico Argentino
Departamento Finanzas (Compras)
Cerrito 1248, Capital — 41-5765
Licitación Pública Nº 1|70
Para el día 8 de junio de 1970, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, a realizarse el día 8 de junio de 1970, a las 12 horas, por la adquisición de Equipos Telefónicos para el edificio de la Dirección Nacional del Antártico:

Equipo telefónico sistema ejecutivo con aparatos individuales a botonera para 30 puestos internos con entrada de 4 hasta 12 líneas externas.

Los aparatos individuales pueden estar constituidos por unidades con entrada de 4 líneas externas para distribuir en 10 puestos internos. — En ese caso, los 3 grupos de 4 líneas externas (para un total de 12) y que alimentan 10 puestos internos (para un total de 30), deberán poder interconectarse a fin de permitir la conversación entre cualquiera de los 30 puestos internos que componen estos 3 grupos.

Las unidades utilizarán pulsadores iluminados para facilitar la individualización de la llamada o indicación de ocupado, deberán poder retener la comunicación que llega del exterior y mantener el secreto de la conversación.

Asimismo, deberá cotizarse por separado el costo de la instalación del equipo.

En la descripción de la oferta deberán incluirse los datos técnicos que permitan hacer la comparación de los equipos ofertados, en su faz técnica.

Por consultas técnicas dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 12 horas; entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la dirección antes citada en el horario de 9 a 11,30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e.20|5 Nº 2.569 v.22|5|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para el día 29 de mayo de 1970, a las 15 15 hs., para la explotación agrícola de 130 hectáreas de campo en la VII Brigada Aérea-Morón- F.C.N.D.F.S.

El retiro de la documentación e informes se efectuará en la División Compras-VII Brigada Eérea-Morón- F. C. N. D. F.S., todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas, hasta el 26 de mayo inclusive.

e.20|5 Nº 2.570 v.21|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7591|70-5

Llámase a Licitación Pública Nº 31|70, para el día 29 del mes de mayo de 1970, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. máquinas de escribir eléctricas y máquinas de calcular eléctricas, con destino a la Dirección Nacional Sectorial de Desarrollo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — El Director Gral. de Administración.

e.20|5 Nº 2.571 v.21|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 6º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 11 de junio de 1970, a las 15 horas, para la rectificación, ajuste y provisión de 75 motores IKA-4L-151, 15 motores IKA 6L 226, 15 motores Chrysler Ind. 30, 15 motores Chrysler Ind. 32 y 5 motores Fargo D-400. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas".

e.20|5 Nº 2.572 v.21|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 208, hasta el día 22 de junio de 1970, a las 10 y 30 horas, para la compra de: Acero común en Chapas y Perfiles varios (57,320 kg.)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avenida Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 $ 3,00. de su importe.

Franqueo: Pesos Ley 18.188, $ 1,00.

e.20|5 Nº 2.573 v.2_5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 349|70, hasta el día 29 de junio de 1970, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles correspondientes a un elevador de granos a ejecutar en el Puerto de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos: Pesos Ley Nº 18.188, 300.00. Presupuesto oficial: Pesos Ley Nº 18.188 6.911.070,74. — Importe de la Garantía: 69.110,71.

e.20|5 Nº 2.574 v.11|6|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO NORESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 5142-"M-C"|1970-Arq., hasta el día 5 de junio de 1970, a la hora 10, para la provisión de hijuelas de parquet de guayaibí claro (9.450 mts.2.).

Importe aproximado: $a. 146.475.00.

Destino: Casa de Gobierno de Resistencia (Chaco).

Consultas, recepción y apertura de propuestas en Departamento Distrito Noreste, Av. 3 de abril 998, Corrientes.

Depósito de garantía: 1 o|o propuesta.

Pliego: sin cargo.

e.20|5 Nº 2.575 v.21|5|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 25|70. — Construcción con provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos y ejecución de Obras Civiles de la Estación Transformadora "Frías" (Pcia. Stgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados la postergación de la apertura de la Licitación Pública Nº 25|70, para el día 28 de setiembre de 1970, a las 15 horas.

e.20|5 Nº 2.576 v.27|5|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.776: Remodelación Sucursal Zárate (Prov. Bs. As.). — Apert. de Antecedentes 9|6|70: 9 hs. — Valor: $ 50. — 7.780: Adq. Transceptores VHF o UHF y accesorios. — Apert. 1|6|70: 10 hs. — 7.781: Adq. Máquinas, Herramientas y Accesorios. — Apert. 12|6|70: 13 hs. — 7.782: Limpieza Gral. edificios en Cap. Fec — Apert. 29|5|70: 8,30 hs. — Valor: $ 30. —

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|5 Nº 2.577 v.21|5|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|70
Prórroga

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 82-P|70 que estaba programada para el 26|5|70 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 26|6|70 a las 9,30 horas. —

La misma ampara la provisión, instalación, ajuste y puesta en servicio de doscientos (200) sistemas telegráficos en centrales varias. —

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 $ 200.000,00. —

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 $ 50,00. —

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 8° Capital Federal, dentro del horario de 6,30 a 17,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|5 N° 2.578 v.4|6|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 969|70 D. N.)

Llámase a Licitación Pública N° 32 cuya apertura tendrá lugar el día [illegible] a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 2° Cap. Fed., para la provisión de Pescado y Derivados de la Carne, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el segundo semestre del Ejercicio 1970. —

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.20|5 N° 2.579 v.21|5|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 1970.
C. E. A— N° 176|970 (U.6). —

Llámase a Licitación Pública N° 4 1er. llamado para el día 4 del mes de junio, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro N° 3, víveres secos, para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 1970. —

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa — Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.20|5 N° 2.580 v.22|5|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 1970.
C. E. A— N° 177|970 (U. 6).

Llámase a Licitación Pública N° 5 - 1er. llamado, para el día 4 del mes de junio, a las 16,30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro N° 1 — Pescado, Carne y Derivados, para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 1970.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa — Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.20|5 N° 2.581 v.22|5|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 1970.
C. E. A— N° 178|970 (U 6).

Llámase a Licitación Pública N° 6. 1er. llamado, para el día 4 del mes de junio, a las 17,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los "Rubros N° 2 y 4 — Hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 1970.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.20|5 N° 2.582 v.22|5|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 239|70 (U. 7).

Llámase a Licitación Pública N° 5 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27 de mayo de 1970, a las 9,00 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras N° 1555 — Resistencia (Chaco), para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, durante el trimestre julio, agosto y septiembre de 1970.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables, de 6,30 a 13,30 horas. — El Jefe Administrativo.

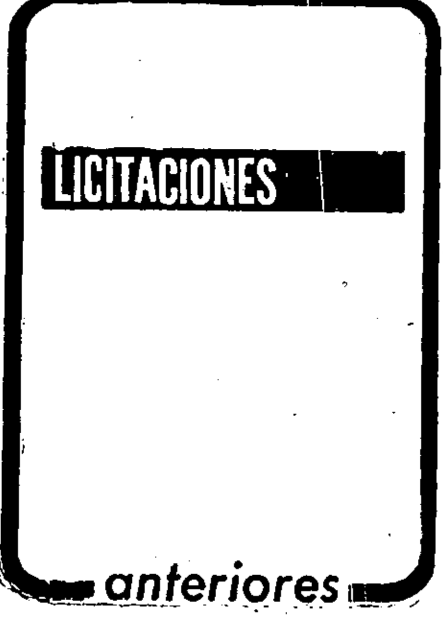
e.20,5 N° 2.583 v.21|5|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 240|70 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública N° 6, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27 de mayo de 1970, a las 10,00 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional Del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 — Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna y embutidos, durante el trimestre julio, agosto y septiembre de 1970.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección los días laborables de 6,30 a 13,30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.20|5 N° 2.584 v.21|5|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja,
T. E. 46-9841, Int. 470|462
Capital Federal
Licitación Pública N° 392

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de mayo de 1970, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de reemplazo de la cubierta sobre los locales N° 483 y 499 de la Casa de Gobierno. El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, en el horario de 13 a 17 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Presupuesto oficial: pesos 65.000.—. Garantía de oferta: $ 650.—. Valor del pliego: $ 10.—. El Jefe de Suministros.

e. 18|5 N° 2.510 v. 20|5|70

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Púlica N° 91|70, para la adquisición de instrumental científico, con destino a diversos Centros de Investigación (Expte. D. A. N° 1878|70).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de junio de 1970 a las 16 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917. Piso 3° Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. (Valor del pliego: $ 5).

e.12|5 N° 2.386 v.21|5|70

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Primera Televisora Argentina

Llámase a Licitación Pública N° 7|70 para la adquisición de equipos y elementos electrónicos con destino a la instalación de una Planta Transmisora Repetidora de Televisión en la Ciudad de Olavarría.

La apertura se realizará el día 21 de Julio de 1970 a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y retirados en el Dpto. de Compras sito en Leandro N. Alem 707, Capital Federal, en el horario de 13 a 15 horas, días hábiles de Lunes a Viernes.

e.12|5 N° 2.400 e.21|5|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Mercedes (Ctes.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 17|6|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4° piso, oficina 429, Capital. Valor del pliego: $ 60.

e. 18|5 N° 2.545 v. 2|6|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para cambio de techado y reparaciones generales en el edificio de la sucursal Bolívar (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará el 18|6|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4° piso, oficina 429, Capital. Valor del pliego: $ 15.

e. 18|5 N° 2.544 v. 20|5|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del Nuevo Edificio de la Sucursal Villa María. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 16|6|70 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4° Piso, Oficina 429, Capital. — Valor del pliego: $ 100.

e.12|5 N° 2.401 v.3|6|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente N° 30.900|69

Llámase a Licitación Pública N° 18, el día 27 de mayo de 1970, a las trece y treinta horas, para la provisión de bolsas de papel sulfito y de polietileno.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 325, Capital — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|5 N° 2.552 v.20|5|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente N° 34.285|70

Llámase a Licitación Pública N° 17, el día 27 de mayo de 1970, a las doce y treinta horas, para la provisión de papel de obra alisado.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|5 N° 2.553 v.20|5|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Construcción Edificio Distrito Tco. Pehuajó

Llámase a Licitación Pública N° 67-P|70 (2° llamado), para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico - Junta Nacional de Granos - Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires.

Precio de los pliegos y planos $ 50.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón N° 359|79, 3er. piso, Capital Federal, y en el Distrito Técnico Pehuajó, calle A. del Valle N° 260, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 8 de junio de 1970, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en Paseo Colón N° 359|79. 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Doscientos Ochenta Mil Pesos ($ 280.000.—), depósito de garantía, uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.14|5 N° 2.423 v.29|5|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 88-P|70 para la adquisición de 9 equipos descargadores telescópicos, portátiles, nuevos, para descarga de silos subterráneos y 6 equipos cargadores impulsores centrífugos para cereal a granel; portátiles, nuevos, de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en los respectivos planos y pliegos de condiciones, los que podrán ser consultados y adquiridos al precio de $ 50.— en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pvcia. de Buenos Aires o Delegación Rosario, Mendoza 1085, Provincia de Santa Fe o Distrito Técnico, Marcos Juárez, Belgrano 1248, Pvcia. de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 29 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. —

e.11|5 N° 2.357 v.20|5|70

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente N° 336.228|70

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Provisión de repuestos para máquina Roland.

Apertura: 29|5|70, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|n°, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: 20 pesos.

e.19|5 N° 2.554 v.20|5|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública N° 49|70
Expediente N° 140.978|70
Licitación Pública N° 49|70

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de junio de 1970 a las 10 horas para contratar la obra: Departamento Laboratorios y Laboratorio Mendoza a construirse en la Sede Central del Instituto, sobre calle 9 de Julio N° 435|451, Mendoza.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: 2.151.799.

Valor de la carpeta: pesos Ley 18.188: 300.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en: División Abastecimento, San Martín número 430, 2° p., Of. 201, Mendoza, y en el Servicio de Informaciones y Asistencia Económica en Buenos Aires: Julio A. Roca N° 651, 6° piso, Capital Federal.

Consultas: Exclusivamente en Asistencia Técnica Edilicia de Presidencia: San Martín N° 430, piso 3°, Of. 301, Mendoza.

Otros requisitos: Iscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Garantía de Oferta: 1 o|o del presupuesto oficial, requisito Ley 13.064.

Lugar de apertura: San Martín número 430, 4° piso, Of. 415, Mendoza.

e.12|5 N° 2.391 v.3|6|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - ART. 6°

Llámase a Licitación Pública N° 807, para el día 5 de junio de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de vidrios, laminado transparente, tipo 2 doble, laminado impreso, laminado Saint-Gobain, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección. Pliego: $ 3.— pesos Ley 18.188.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6°, José E. Uriburu 860, piso 1°, Capital, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — El Secretario Administrativo.

e.19|5 N° 2.555 v.20|5|70

COMISION LEY 11.333 ART. 6°

Llámase a Licitación Pública N° 806 para el día 10 de junio de 1970, a las 15 horas, para la adquisición e instalación de 4 calderas de baja presión y desmontar, retirar y trasladar las 4 existentes. Hospital Escuela "José de San Martín", Córdoba 2351, 2do. subsuelo, Capital Federal. Pliego: $ 30,— Pesos Ley 18.188.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6°, José E. Uriburu 860, piso 1°, Capital, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — El Secretario Administrativo.

e.15|5 N° 2.449 v.27|5|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 22

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 19 de mayo de 1970, para resolver la adquisición de automotores tipo Pick-up, con destino a la Dirección Nacional de Educación del Adulto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo

dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1970, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.19|5 Nº 2.563 v.20|5|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
"JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 564.588|70

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.19|5 Nº 2.556 v.20|5|70

DIRECCION NACIONAL
DE EDUCACION DEL ADULTO

La Delegación Santa Cruz de la Dirección Nacional de Educación del Adulto llama a licitación privada por el término de diez días, a partir del 1º de junio de 1970, para arrendar un local destinado a su sede en esta ciudad, estableciéndose un alquiler mensual de hasta 500 pesos Ley 18.188.

Pliegos y condiciones, de 16 a 20 horas, en Av. Roca 1743, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Apertura propuestas, día 10 de junio, 18 horas.

e.19|5 Nº 2.562 v.3|6|70

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|DPT| 70, para adjudicar los trabajos de: Reparación, conservación y|o construcción de cubiertas en general —por el sistema de Coste y Castas— a efectuarse en edificios ocupados por Establecimientos Educacionales, Culturales y Administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación".

Presupuesto Oficial: $ 200.000,00, Ley 18.188. — Valor del Pliego: $ 20,00, Ley 18.188.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de junio de 1970, a las 15 horas, en el Departamento de Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3ro., Capital Federal, T. E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse de la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.407 v.27|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 28|70, para el día 9 de junio de 1970, a las 10 horas, por la provisión de un horno de forjar destinado al calentamiento de tochos de acero. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.18|5 Nº 2.539 v.29|5|70

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 12 de junio de 1970, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 24|70 por la provisión de "cuatro vehículos de transporte sobre neumático con volquete trasero". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.18|5 Nº 2.540 v.29|5 70

Dirección General de
Fabricaciones Militares
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento de Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 27|70 para el día 5 de junio de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "cinc electrolítico".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.12|5 Nº 2.394 v.21|5|70

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO
MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para las instalaciones eléctricas, electromecánica, de comunicaciones y alarma.

Apertura: 3|VI|70 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: Pesos Ley Nº 18.188 25.—

e. 4|5 Nº 2.241 v. 22|5|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES
AEREAS
VII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, para el día 29 de mayo de 1970, a las 15 hs., para la explotación de 20 hectáreas de campo con destino a la extracción de tosca, en la VII Brigada Aérea, Morón, F. C. N. F. S.

El retiro de la documentación e informes, se efectuará en la División Compras, VII Brigada Aérea, Morón, F. C. N. D. F. S., todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas, hasta el 26 de mayo inclusive.

e. 14|5 — Nº 2.427 — v. 26|5|70

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|70 para el 5 de junio de 1970, a las 10 horas, para la enajenación de dos aviones, un Douglas DC-4 matrícula T-45 y un Curtis Conmuter C-46 matrícula IQ-IYV, completos, según planillas de Datos Generales. Se hace saber además, que para el avión Douglas, se ha previsto la aceptación de ofertas con la condición de pagos diferidos.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.15|5 Nº 2.450 v.21|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.705|70

Llámase a Licitación Pública Nº 6|70 para el día 29 de mayo de 1970 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos, y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1er piso, oficina 1147, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Provisión de tarjetas, formularios continuos y cintas para impresora.

e.11|5 Nº 2.364 v.20|5|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002

Llámase a Licitación Pública Nº 73|70 para el día 5 de junio de 1970, a las 17 horas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad, con destino a internados y personal de los establecimientos que se detallan a continuación: Instituto "Emilia y Manuel Patiño", situado en Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Bs. As.; Instituto "Estela Matilde Otamendi", situado en Sarmiento 1427, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Instituto "Gral. José de San Martín", México 2650, ciudad de Bs. As.; Instituto "Gral. Martín Rodríguez", situado en Mercedes, F. C. N. D. F. Sarmiento, Buenos Aires, calle 6 Nº 223.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|5 Nº 2.564 v.1º|6|70

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL PERSONAL
FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 2|70, para el día 6 de julio de 1970, a las 16 horas.

Objeto: Por la adquisición de generadores de Rayos X, intensificador de imágenes y mesa bucky, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 6 de julio, a las 16 horas en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario — Junín 224 — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.18|5 Nº 2.517 v.20|5|70

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA
FEDERAL TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para el día 29 de mayo de 1970, a horas 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa, sita en Avenida Mitre 956, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Defensa 192, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: productos químicos, insecticida en polvo H. C. H. — San Miguel de Tucumán, mayo 4 de 1970. — El Delegado Sanitario Federal en Tucumán.

e.19|5 Nº 2.557 v.20|5|70

CENTRO DE ATENCION
MEDICA INTEGRAL
RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70 —Centro de Atención Médica Integral Rivadavia - Peralta Ramos, sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso (oficina 4131), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado de ropa durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1970. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — El Director Interino del Centro de Atención Integral Rivadavia - Peralta Ramos.

e.19|5 Nº 2.558 v.20|5|70

DELEGACION SANITARIA
FEDERAL

La Delegación Sanitaria Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, llama a Licitación Pública, con el objeto de contratar la provisión de medicamentos, comprendidos en la Partida Parcial Productos Químicos y Medicinales.

Por cláusulas Generales y Particulares, o consultas, dirigirse a Pelagio B. Luna 245, La Rioja, Ciudad, Capital, lugar donde se llevará a cabo la apertura de propuestas el día 29 de mayo del corriente año, a horas diez (10).

e.15|5 Nº 2.453 v.20|5|70

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Torres
Licitación Pública 5-6 Nº 6|70
Expediente Nº 4.830 y 5.241|70
LLAMADO A LICITACION

Apertura: el día 1º de junio de 1970, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.G.U.

Adquisición de: Hacienda vacuna en pie, para consumo.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 hs., y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 hs. — El Director de la Colonia.

e.11|5 Nº 2.366 v.20|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 725-MC, hasta el día 26 de mayo de 1970, a las 14 horas: revisación y reparación general a una grúa Trackson Censo, número 3942.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: $ 0,40.—.

e.19|5 Nº 2.559 v.20|5|70

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 934-0, hasta el día 22 de junio de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de once (11) ascensores y tres (3) montacargas en el edificio de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pasco, 15 de Noviembre y Pichincha, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 3.510.000. Importe de la garantía: $ 35.100. Plazo de ejecución treinta (30) meses. Pliegos, consultas y presentación propuesta: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º. Capital Federal. Precio documentación: pesos 100. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 14|5 — Nº 2.432 — v. 5|6|70

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64| 70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Capital Federal, el día 18 de junio de 1970 a las 15 horas por los trabajos de iluminación de la playa de estacionamiento y calles de acceso a la misma en jurisdicción de la administración Puerto Quequén.

Retiro de pliegos al precio de $ a. 10 (Diez pesos ley 18 188), en Abastecimiento-Compras, 1er piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Presupuesto Oficial de $ a. 220 000.

e 11|5 Nº 2.368 v.22|5|70

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 10|70: Reparación de dos barcazas semi galpón y dos barcazas Tolva-500.

Lugar y fecha de apertura: en la Div. Contrataciones —Puerto Nuevo— Dársena "F", el día 5 de junio de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

valor del pliego: $ 100.— Ley 18.188.

e. 13|5 Nº 2.410 v. 27|5|70

FERROCARRIL
GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 471|70: Modificación de 29 furgones de encomiendas.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1970, a las 14 horas.

Valor del pliego: $a. 80.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 14|5 — Nº 2.431 — v. 29|5|70

FERROCARRIL
GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Lic. Pública Nº 942|70: 7.750 escobillas para motores. — Apertura: 29|5|70, 17,30 horas. Nº 943|70: Soldadura. — Apertura: 1|6|70, 13 hs. Nº 945|70: Venta de chatarra no ferrosa. — Apertura: 27|5|70, 10 hs. — Valor de los pliegos: pesos ley 18.188, Nº 942|943: 10; Nº 945: 20. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Mejía 1302 — P. B. — Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.15|5 Nº 2.456 v.1º|6|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación Pública Nº 217. Concesión de espacios para fines comerciales. Estación Retiro "P" (Galería acceso lado sud). Apertura de propuestas: 26 de mayo de 1970, a las 17 horas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un espacio (Nº 3) de 17.00 metros cuadrados de superficie en planta baja para local e idéntica superficie en planta alta para depósito ubicado en el hall de estación Retiro "P" ("Galería acceso lado sud"), destinado a fines comerciales. Información y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina Nro. 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 12 a 18 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 30,00 (Ley 18.188)

e.11|5-Nº 2.371-v.22|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Prórrogas

Comunícase que la Licitación Pública Nº 524|70, vía principal, instalación de unidades acústicas luminosas con barreras automáticas en paso a nivel públicos. Apertura: 15|6|70, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 15|7|1970, a las 13 horas, y licitación pública Nº 525|70, renovación de vía principal entre Kms. 717,644 y 820,524 conservación de la misma y provisión de piedra triturada para balasto. Apertura: 18|5|1970, a las 13,30 horas, ha sido prorrogada para el día 4|6|70, a las 13 horas.

e. 18|5 — Nº 2.542 — v. 2|6|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 539|70: piso y contrapiso continuo para coches ferroviarios. — Apertura: 22|6|1970, a las 13 horas, valor del pliego: $ ley 18.188, 10.

Licitación Pública Nº 540|70: Esmalte sintético brillante y pintura preparada. — Apertura: 22|6|1970, a las 13,30 horas, valor del pliego: $ ley 18.188, 20.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.14|5 Nº 2.443 v.29|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 536|70, Botones de acero dulce. Apertura: 16|6|70 a las 18 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 33.

Licitación Pública Nº 537|70, Alambre desnudo. Apertura: 16|6|70, a las 14,30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.—.

Licitación Pública Nº 538|70. Lente acrílico - Cristal y vasos de vidrio etc. Apertura: 16|6|70, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 15.

Retiro de pliegos presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 30 horas.

e.11|5 Nº 2.380 v.22|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 346|70, relativa a la construcción de los edificios y trabajos civiles complementarios y la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de los elevadores de Puerto Rosario, Unidades VI y VII, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado" fijada inicialmente para el día 19 de mayo de 1970, a las 16,30 horas, ha sido postergada para el día 26 de mayo de 1970, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: En el lugar indicado en la Jefatura del Equipo Distrito Zona Norte, sito en Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 6.168.378,95. Pliego: Pesos Ley 18.188: 200. Importe de la garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e. 18|5 — Nº 2.525 — v. 22|5|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "Tarena" llama a Licitación Pública Nº 3|70, hasta el día 1º de junio de 1970, a las 15 horas, para la construcción de aproximadamente 4.000 m2 de pavimentos en zona de Dársena al Este.

Valor del pliego: pesos ley 18.188, $ 50 (cincuenta).

Consulta y retiro de pliegos: dirigirse a la Sección Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s|número — (prolongación Avda. Costanera Sur) Dársena al Este — Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e.8|5 Nº 2.353 v.21|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 9-E hasta el día 30 de junio de 1970 a las 12 horas, para construcción 616,50 m. de muelle y cuatro macizos de apoyo en cuarta sección en puerto de Rosario, Prov de Santa Fe.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Dpto. de Estudios y Proyectos División Construcciones. Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º. Buenos Aires, al precio de m$n. 150.— Ley 18.188.

Presupuesto oficial $ 11.223.320. Depósito de garantía de oferta a constituir $ 112.233,20.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos. División Construcciones. oficina de Pliegos y Especificaciones. Avda. 9 de Julio 1925 piso 7º, Buenos Aires.

v. 5|5 Nº 2280 v.26|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3-OP hasta el día 16 de junio de 1970, a las 16 horas, para el dragado de los canales de acceso a los Puertos de Mar del Plata y Quequén — Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires. al precio de pesos ley 18.188: 50. o su equivalente en la moneda del país respectivo y pesos ley 18 188: 25 las copias siguientes

Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 9.120.000

Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos ley 18.188: 91.200.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ing Jorge Alberto Simonelli y entreagrse en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires.

e. 4|5 Nº 2.250 v. 22|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 2.979 - 1º - 1970).

Licitación Pública Nº 108, para la ejecución de las obras de la Ruta 205 - Tramo: Arroyo Saladillo - Empalme Ruta Provincial Nº 51 - Sección: Km. 155,7 - Km. 188,9 (carpeta de desgaste con mezcla tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.657.300,00. Depósito de garantía $ 16.573,00.

Presentación propuestas: 8 de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|5 Nº 2.434 v.5|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.. 3804-2º-1970

Licitación Pública Nº 109 — Para la ejecución de las obras de la Ruta 60 — Tramo: Lucio V. Mansilla — Empalme Ruta 157 (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de las Provincias de Córdoba y Catamarca. $ 10.818.800. — Depósito de garantía: $ 108.188.

Presentación propuestas: 10 de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|5 Nº 2.435 v.5|6 70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 16.426 - 1º - 1969)

Licitación Pública Nº 110, para la ejecución de las obras en el Acceso Norte a la Capital Federal - Remodelación del Cruce con el camino Morón - San Fernando en progresiva 10.960 (cruce: Obras básicas y pavimento - proyecto y construcción de puente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Pesos 2.120.000,00. Depósito de garantía: $ 21.300,00. Presentación propuestas: 22 de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|5 Nº 2.436 v.5|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 2652-10º-1970

Licitación Pública Nº 107, para la ejecución de las obras de la Ruta 12 — Tramo: Saladas-Corrientes — Secciones: Km. 862-Km. 878,4 y Km. 898-Km. 937 — (Carpeta arena-asfalto para restitución de gálibo) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$ 2.090.424.00. — Depósito de garantía: $ 20.904.24.

Presentación propuestas: 27 de mayo de 1970 a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3,. planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.271 v.26|5|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|70, a realizarse el día 5 de junio de 1970, a las 16 horas, para la provisión de material normalizado (crucetas, brazos, bulones, tilias, grapas y chapas de hierro galvanizado).

La documentación, cuyo valor es de $ 10.—, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º p., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.19|5 Nº 2.560 v.26|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 332|70: Motor eléctrico para bomba de lóbulo. Apertura: 16|6|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 18|5 — Nº 2.546 — v. 2|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Licitación Pública Nº 340|70: Adquisición 2 Buques-Tanque, aprox. 40.000 Toneladas porte bruto.

Apertura: 30 de junio de 1970, a las 11 horas.

Valor pliego: $ 100.

Ventas: Comité Ejec. de Navegación, Viamonte 783, 4º piso, Cap.

e. 18|5 — Nº 2.547 — v. 2|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 335|70: Ampliación galpón de mantenimiento en Monte Cristo (Córdoba).

Apertura: 18|6|70.

Valor: $ 100.

Pliegos: R. S. Peña 777 7º piso, Capital.

e. 18|5 — Nº 2.548 — v. 2|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 339|70: Cubiertas. — Apertura: 17|6|70.

Lic. Pública Nº 347|70: Vástagos para bomba de inyección. — Apertura: 12|6|70.

Lic. Pública Nº 357|70: Equipo polar impermeable. — Apertura: 16|6|70. — Valor: $ 50.

Lic. Pública Nº 358|70: Casillas desarmables. — Apertura: 18|6|70. — Valor: $ 50.

Lic. Pública Nº 359|70: Serpentinas para hornos Petrochen. — Apertura: 26 6|70.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 18|5 — Nº 2.549 — v. 22|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 343|70 — Bombas de profundidad.

Apertura: 18|6 70.

Lic. Pública Nº 344|70 — Conductores eléctricos y materiales de bobinaje.

Apertura: 29|6|70.

Lic. Pública Nº 346|70 — Protectores de goma para barras de sondeo.

Apertura: 11|6|70.

Lic. Pública Nº 349|70 — Chasis para camión para 2.000 kgs. de peso.

Apertura: 22|6 70.

Lic. Pública Nº 351|70 — Zapatos y collares para cementar cañerías de revestimiento.

Apertura: 2|7|70.

Lic. Pública Nº 352|70 — Cuerpos estabilizadores de portamechas y accesorios.

Apertura: 11|6|70.

Lic. Pública Nº 360|70 — Máquinas herramientas

Apertura: 25 6|70.

Lic. Pública Nº 362|70 — Tubos para intercambiadores de calor.

Apertura: 29|6|70.

Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e.18|5 Nº 2.550 v.2|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 146|70 — Incremento de canalización, clasificación y filtración de agua, destinado 3ra. Ampliación Destilería Luján de Cuyo.

Apertura: (Dispuesta 20|5 70). — Se prorroga para el 9 de junio 1970.

Valor: $ 200.

Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e.18|5 Nº 2.551 v.20|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia de Neuquen

Licitación Pública Nº 55|134|70: Servicios generales de albañilería en Subadministración Catriel (Río Negro).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 11|6|70. 11,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor pesos ochenta ($ 80.—).

e.13|4-Nº 2.411-v.27|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 316|70: Cañería de conducción. — Apertura: 4|6|70. — Valor: $ 75.

Licitación Pública Nº 317|70: Chasis para camiones y tractor-camiones con semi-remolques. — Apertura: 9|6|70. — Valor: $ 100.

Licitación Pública Nº 328|70: Camiones y chasis para cargas generales. — Apertura: 19|6|70. — Valor: $ 50.

Licitación Pública Nº 329|70: Barras de sondeo. — Apertura: 19|6|70. — Valor: $ 50.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital

e.8|5 Nº 2.343 v.21|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Licitación Pública Nº 321|70. Baldes para lubricantes — Apertura: 1|6|70.

Licitación Pública Nº 322|70: Tambores cilíndricos. — Apertura: 1|6 70.

Licitación Pública Nº 323 70: Envases de hojalata para aceite lubricante. — Apertura: 2|6|70.

Licitación Pública Nº 324|70: Cajas de cartón. - Apertura: 2 6|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|5 Nº 2.345 v.21|5|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 104-P|70

Vto.: 4 de junio de 1970, a las 9,30 horas, por la adquisición de papel medio hilo, cartón, cartulina, aparato a palanca, etc.

Pliego de condiciones. Valor: pesos ley 18.188, 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|5 Nº 2.457 v.1º|6|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cañería recta de fundición de hierro. — Expediente: 3.571|1970. — Apertura: 27|5|1970 a las 15 hs en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Formosa. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.13|5 Nº 2.412 v.27|5|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 3 de junio de 1970, a las 10 horas, para la provisión y colocación de pisos de goma en el edificio de Carlos Pellegrini 91.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.14|5 Nº 2.444 v.26|5|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 1º de junio de 1970, a las 16 hs., por la provisión de materiales y mano de obra para instalaciones eléctricas de baja tensión y telefonía en el edificio sito en Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración. Sección Compras y Suministros, San Martín Nº 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.12|5 Nº 2.399 v.21|5|70

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 971|70 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 27|5|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, Cap. Fed., 2º p., para la provisión de papas, frutas y hortalizas, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el segundo semestre ejercicio 1970.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.19,5 Nº 2.561 v.20|5|70